



FORMATO

PROCESO	HOTELERIA HOSPITALARIA
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3



I. DATOS GENERALES

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	23 ENE 2023	SUBDIRECCIÓN DE HOTELERIA
Nombre del servidor que presenta los estudios previos y de los miembros del equipo que participaron en la elaboración.		Nombre del área que elabora el estudio
Nombre completo		Cargo
NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ		SUBDIRECTOR OPERATIVO- HOTELERIA

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, Respecto del régimen y naturaleza jurídica, la Corte Constitucional ha explicado que (i) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

Por tanto, las Empresas Sociales del Estado son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas. Dichas entidades tienen personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de obligaciones y derechos (Sentencia C-171 de 07/03/12, expediente D-8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva).

La Empresa Social del Estado – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, es una Empresa Social del Estado sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como así se establece en su acto de creación, ordenanza N° 072 del veintisiete (27) de diciembre de 1995 y como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario y familia de un ambiente limpio y seguro, en el marco de la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, y para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados debe garantizar los procesos y procedimientos en cuanto al Servicio Integral De Provisión (Ropa De Propiedad Del Contratista) Con Recolección, Lavado, Desinfección, Planchado Y Distribución De Ropa Hospitalaria Para La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA En Bogotá Y Sus Unidades Funcionales.

De acuerdo a lo anterior, la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá debe garantizar el servicio Integral De Provisión (Ropa De Propiedad Del Contratista) Con Recolección, Lavado, Desinfección, Planchado Y Distribución De Ropa Hospitalaria como parte fundamental en la prestación del servicio; así mismo y dentro de la operación de la institución se debe garantizar el servicio Servicio Integral De Provisión (Ropa De Propiedad Del Contratista) Con Recolección, Lavado, Desinfección, Planchado Y Distribución De Ropa Hospitalaria en la Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respetivos puestos de salud y el Hospital Regional de Zipaquirá, por tener dentro de su operación, éstos dos últimos.

Con respecto al Hospital Regional de Zipaquirá, vale la pena mencionar que con el propósito de garantizar la atención integral, oportuna, con mayor nivel de accesibilidad a los servicios de tercer y cuarto nivel para la población de la Subred Norte de Cundinamarca; en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2008-2011 "Cundinamarca, corazón de Colombia" y el Plan Territorial de Salud 2008-2011 "Salud a mi Pueblo", se convino entre el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Zipaquirá, la construcción, dotación y operación de un Nuevo Hospital en la ciudad de Zipaquirá que preste servicios de tercer nivel, así como algunos de cuarto nivel.

Para el efecto, se suscribió el Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008 (Modificado por el Convenio Inter administrativo Marco No 545 de 2018), cuyo objeto establecido en la cláusula primera era el de aunar y gestionar esfuerzos tendientes a lograr la construcción y el fomento en Zipaquirá de un nuevo hospital que preste servicios de salud de tercer y cuarto nivel de atención en salud. Así en desarrollo del Convenio

482123

PROCESO:	HOTELERIA HOSPITALARIA
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

Interadministrativo Marco 010 de 2008, la Gobernación de Cundinamarca, el Municipio de Zipaquirá y el Ministerio de Salud y Protección Social aportaron recursos financieros y materiales que permitieron la construcción del Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá.

En cumplimiento de la cláusula sexta del convenio No. 010 de 2008, el Departamento de Cundinamarca, suscribió el Contrato Inter administrativo de Consultoría 592 de 2017 con la Universidad Nacional de Colombia que tiene por objeto "Definición y aplicación de una metodología para elaborar los modelos de operación del Nuevo Hospital de Zipaquirá y la sede antigua, la cual debe involucrar los componentes de Planeación, Proyección, Financiación, Administración, Prestación de Servicios y Operación". Analizados los tres escenarios propuestos por la consultoría realizada por la Universidad Nacional de Colombia (cuyos resultados y productos hacen parte integral del presente convenio), especialmente en lo relacionado con los riesgos identificados, tiempos de la implementación del modelo escogido y expectativas de operación, se tomó la decisión de operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá a través de un contrato inter administrativo con una Empresa Social del Estado ya constituida.

Que los análisis detallados que permiten concluir cual es el modelo de operación más beneficioso y, la aplicación de matriz de riesgos generada por la consultoría, se hayan contenidos en el estudio técnico denominado "CONCEPTO TÉCNICO MODELO DE OPERACIÓN" (el cual hace parte integral del presente acto jurídico), análisis éstos con fundamento en los cuales se arroja como resultado, el que el modelo más favorable es, en efecto, la operación a través de Contrato Inter administrativo con ESE ya constituida.

De las ESE constituidas en el Departamento, la más capacitada para operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá es, sin lugar a dudas, la ESE Hospital Universitario de la Samaritana (HUS), por ser una institución de salud de alta y mediana complejidad, centro de referencia y contra-referencia del departamento, con más de 80 años de experiencia, por representar una valiosa labor docente asistencial con más de 25 convenios docencia – servicio y por estar acreditada en materia de calidad por ICONTEC y que además ha operado y administrado los bienes de la denominada Unidad Funcional de Zipaquirá durante más de 9 años, entre otras características.

Bajo esas consideraciones, el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Salud, la ESE Hospital Universitario de La Samaritana (HUS) y el Municipio de Zipaquirá suscribieron el 2 de abril del 2019 el convenio tripartita 436, por tanto, en caso de finalizar el convenio inter administrativo antes del plazo pactado en los respectivos contratos que se originen de esta convocatoria, el servicio contratado para el Hospital Regional de Zipaquirá, se dará por terminado de manera automática por éste hecho, con el respectivo contrato y el valor promedio presupuestado asignado no ejecutado, será reversado.

Por otra parte mediante el decreto departamental 0269 del 12 de noviembre de 2009, se dispuso la transformación de la prestación del servicio público de salud en el municipio de Zipaquirá, al igual que la supresión y liquidación de la empresa social del estado hospital San Juan de Dios de Zipaquirá, donde se menciona en el artículo primero (1°), que el departamento de Cundinamarca y la secretaria de salud en coordinación con el ministerio de la protección social adelantaría dicha transformación institucional con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Y como se cita en el decreto, es deber del departamento de Cundinamarca, desarrollar alianzas y/o convenios con las empresas sociales del estado de la red pública del departamento como lo es el Hospital Universitario De La Samaritana, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, llevando a cabo actividades en desarrollo de objeto social, conservar su capacidad jurídica únicamente para realizar actos, operaciones necesarias para efectuar la respectiva liquidación.

Como consecuencia de lo anterior se suscribió un convenio entre la entidad liquidadora (fiduciaria la previsora S.A. y Fiduprevisora S.A) y la Empresa Social del Estado hospital universitario de la samaritana (HUS), el catorce (14) de noviembre de 2009, con el propósito de garantizar la continuidad en los servicios de salud. Dicho convenio se pactó por un plazo de ocho (08) meses, el cual se prorrogó por tres (03) meses más, justificado en el proceso liquidatorio, y de allí en adelante, posteriormente se suscribió el convenio interadministrativo N° 006 de 2015.

A través de los diferentes esfuerzos y del proceso que han venido desarrollando el departamento – secretaria de salud y la Empresa Social del Estado hospital universitario de la samaritana (HUS), actualmente los bienes sujetos al servicio de la entidad liquidada, (hospital San Juan de Dios de Zipaquirá); se adscribieron a la unidad funcional que es operada y administrada como consecuencia de los contratos celebrados y cuyo último vence el 28 de febrero del 2016.

Que el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de Cundinamarca, mediante escrito, presentó solicitud a la secretaria de salud del departamento de Cundinamarca, para que mediante convenio interadministrativo se dé continuidad a la operación y administración de los bienes de la unidad funcional adscritos a la entidad, con el fin de seguir garantizando los servicios de salud que se prestan en el área de cobertura.



<b>FORMATO</b>	
<b>PROCESO:</b>	<b>HOTELERIA HOSPITALARIA</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	<b>05GBS45-V3</b>



Que ante la necesidad evidenciada, la secretaría de salud de Cundinamarca, dada la urgencia de cubrir los servicios por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de Cundinamarca; los cuales son indispensables para el cumplimiento del objeto y funciones de la ESE, como consecuencia de la operación y administración de los bienes de la unidad funcional.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la actualidad la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se ve en la necesidad de apoyar a las Instituciones de la red pública: Empresas Sociales del Estado, hospitales, centros y puestos de salud, para el mejoramiento de los servicios prestados por cada una de estas, lo que garantizara proveer servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos, de manera accesible y equitativa; y teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios; lo anterior, como consecuencia que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana del departamento de Cundinamarca; en la actualidad tiene a su cargo la administración de los bienes de la unidad funcional del liquidado hospital san juan de Dios de Zipaquirá.

En sustento y continuidad a lo anterior, El HOSPITAL mediante convenio interadministrativo 262 de 2017 celebrado entre el departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, administra y opera la Unidad Funcional Hospitalaria ubicada en el municipio de Zipaquirá que se denomina Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud en Cogua y San Cayetano; De lo cual se hace necesario garantizar el servicio integral de provisión (ropa de propiedad del contratista) con recolección, lavado, desinfección, planchado y distribución de ropa hospitalaria en esta unidad funcional. Del mismo modo el servicio que se contrate a consecuencia de este proceso, estará condicionado a la duración del convenio inter administrativo que otorgan a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la operación de la unidad funcional en caso de que este ocurra primero, en consecuencia en caso de finalizar el convenio Inter administrativo 262 de 2017 (aquel que lo sustituya, reemplace, modifique o prorrogue), el servicio contratado se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de la unidad funcional no ejecutado, será reversado. Conforme a lo anterior, se debe contratar el SERVICIO INTEGRAL DE PROVISIÓN (ROPA DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA) CON RECOLECCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA, a fin de cumplir con la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, la conveniencia, así como todas las normas de bioseguridad y todas las condiciones que se deben tener en cuenta en éste tipo de servicio, fundamental en el cuidado de la salud, alineado a la política de ambiente físico agradable y seguro "Construyendo Un Entorno Sano"; de igual manera éste proceso de conformidad con el artículo 21 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 016 de 2017, se realizará a través de la modalidad de Convocatoria Pública, debido a que su cuantía supera los 600 SMMLV ya que no se enmarca en ninguna de las causales de Contratación Directa señaladas en el artículo 25 del Estatuto Contractual.

Es de anotar que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá y sus Unidades Funcionales (U.F. Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud y el Hospital Regional de Zipaquirá) no cuenta con las instalaciones adecuadas y acondicionadas a la normativa para realizar las actividades del SERVICIO INTEGRAL DE PROVISIÓN (ROPA DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA) CON RECOLECCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA, como tampoco cuenta con los cargos en su planta de personal para el desarrollo de actividades relacionadas al servicio objeto a contratar.

Considerando todo lo anteriormente mencionado y las necesidades técnicas específicas de la institución, se hace necesaria la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE PROVISIÓN (ROPA DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA) CON RECOLECCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA, donde el tiempo de contratación previsto para los servicios es de siete (7) meses.

**III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE PROVISIÓN (ROPA DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA) CON RECOLECCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD; Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAUIRÁ

**IV. ALCANCE DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO**

El servicio a contratar se encuentra enmarcado en los siguientes códigos de las Naciones Unidas (UNSPSC):

91111500	SERVICIO DE LAVANDERIA
91101800	ALQUILER DE ROPA

PROCESO	HOTELERIA HOSPITALARIA
NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO	05GBS45-V3

Se prestará en la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud y el Hospital Regional de Zipaquirá, de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas requeridas, volúmenes y horarios establecidos:

UNIDAD FUNCIONAL	VOLUMEN APROXIMADO DIARIO EN KILOGRAMOS DE ROPA HOSPITALARIA (RECOLECCION, LAVADO, DESINFECCIÓN Y PROVISIÓN)	VOLUMEN APROXIMADO AL MES EN KILOGRAMOS DE ROPA HOSPITALARIA (RECOLECCION, LAVADO, DESINFECCIÓN Y PROVISIÓN)
SEDE BOGOTA	1.200	36.000
UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS PUESTOS DE SALUD	650	19.500
HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA	1.200	36.000

#### V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del servicio están contenidas en el Anexo 3 y son parte integral del presente documento, así como requisito habilitante dentro del proceso de contratación y será prestado en:

UNIDAD FUNCIONAL	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ	Carrera 8 No. 0-29 sur (Barrio Calvo Sur) Bogotá D.C.	BOGOTÁ
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA U.F. DE ZIPAQUIRÁ	Calle 10 N° 7-52	ZIPAQUIRÁ C/MARCA
HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	Calle 1 sur No. 11-90 Zipaquirá - Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ C/MARCA

La empresa contratista deberá garantizar un servicio continuo, 24 horas al día sin excepción, PROVISIÓN (prendas de propiedad del contratista) con recolección, lavado, desinfección, planchado, y distribución de ropa hospitalaria en toda la institución, de acuerdo a los siguientes volúmenes y horarios

UNIDAD FUNCIONAL	PROMEDIO APROX. DE KILOGRAMOS DE ROPA EN PROVISIÓN (DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA) LAVADA, DESINFECTADA, PLANCHADA Y DISTRIBUIDA DIARIAMENTE	PROMEDIO APROX. DE KILOGRAMOS DE ROPA EN PROVISIÓN (DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA) LAVADA, DESINFECTADA, PLANCHADA Y DISTRIBUIDA MENSUALMENTE	HORARIOS APROXIMADOS DE ENTREGA DIARIA DE ROPA LIMPIA EN LOS SERVICIOS	HORARIOS APROXIMADOS DE RECOLECCIÓN DIARIA DE ROPA SUCIA EN LOS SERVICIOS
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ	1.200	36.000	DESDE 7:00 A.M.; 1:30 P.M.; 7:00P.M. ** Los horarios pueden ser modificados por necesidades del servicio; se deben atender los llamados necesarios para ropa adicional por necesidades del servicio ó por contingencia.	DESDE 6:00A.M.; 10:30 A.M.; 2:00P.M.; 4:00P.M.; 9:00P.M ** Se deben atender los llamados necesarios para recolección por necesidades del servicio ó por contingencia.
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	650	19.500	DESDE 6:00A.M.; 1:00PM Y 5:00 P.M. ** Los horarios pueden ser modificados por necesidades del servicio; se deben atender los llamados necesarios para ropa adicional por necesidades del servicio ó por contingencia. La ropa limpia de los puestos de salud es enviada desde la Unidad Funcional diariamente de acuerdo a la demanda de los mismos	5:30 A.M. 11:00 A.M. Y 4:00 P.M. **Se deben atender los llamados necesarios para ropa adicional por necesidades del servicio ó por contingencia. a ropa generada de los puestos de salud es devuelta en bolsa roja rotulada. La ropa generada de los puestos de salud es devuelta en bolsa roja rotulada por demanda.



FORMATO

PROCESO: HOTELERIA HOSPITALARIA  
 NOMBRE: ESTUDIOS PREVIOS  
 CÓDIGO DEL DOCUMENTO: 05GBS45-V3



HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	1.200	36.000	6:00 A.M.; 11:00 A.M.; 4:30 P.M.; 8:00P.M. ** Los horarios pueden ser modificados por necesidades del servicio; se deben atender los llamados necesarios para ropa adicional por necesidades del servicio ó por contingencia.	5:00A.M.; 10:00 A.M.; 5:00P.M.; 7:00P.M. ** Se deben atender los llamados necesarios para ropa adicional por necesidades del servicio ó por contingencia.
--------------------------------	-------	--------	--	--

VI. DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS:

¿El bien o servicio a contratar genera residuos peligrosos?      SI      X      NO

RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS			
Impacto generado por el bien o servicio a contratar		Su recolección, transporte, tratamiento y disposición final estará a cargo de (Marque con una X)	
RESIDUO	TIPO DE RESIDUO	PROVEEDOR	HOSPITAL
SÓLIDOS	Elementos contaminados con sustancias peligrosas: elementos usados para realizar mantenimientos en donde se usan sustancias limpiadoras, derivados de hidrocarburos, Limpiadores industriales, entre otros, de la misma manera cuando estas sustancias son usadas como solventes.	X	

En caso de ser responsabilidad del proveedor:

Para la presentación de la propuesta:

- Diligenciar el formato 05GC54-V1 DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y O RESIDUOS PELIGROSOS PARA PROVEEDORES
- Carta de Intencionalidad suscrita por empresa acreditada e inscrita ante ente territorial ambiental (Secretaría Distrital de Ambiente – SDA o Corporación Autónoma Regional – CAR).

Para la suscripción del contrato:

- Hacer entregas de manifiestos de transporte y certificaciones suscritas por la empresa especializada que den cuenta de la cantidad de residuo entregado, su tratamiento y disposición final, si aplica. Estas se realizarán de manera trimestral y a la liquidación del contrato. Si el contrato dura menos del trimestre se realizará a la liquidación del contrato.

- Si se trata de Residuos Sólidos: Todo residuo debe garantizar una trazabilidad en la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final y las certificaciones se deben suministrar al Hospital para su respectiva evaluación y valoración.

VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución es de SIETE (7) meses, para la vigencia 2023 en los siguientes lugares:

- E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ.: Carrera 8 No. 0-29 sur (Barrio Calvo Sur) Bogotá D.C.
- E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD: Calle 10 N° 7-52. Zipaquirá-Cundinamarca
- HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ: Calle 1 sur No. 11-90 Zipaquirá - Cundinamarca

PROCESO:	HOTELERIA HOSPITALARIA
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

**NOTA 1:** La prestación del servicio en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ Y SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD estará condicionado a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio 262 de 2017, su respectiva prorrogación o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será revertido.

**NOTA 2:** La prestación del servicio en el HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ estará condicionada a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio tripartita 436 de 2019, su respectiva prorrogación o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será revertido.

**VIII. PRESUPUESTO ESTIMADO:**

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA deberá disponer y asegurar dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2023 para SIETE (7) meses, la suma de: MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL, QUINIENTOS PESOS/MCTE (\$1.884.424.500), distribuidos así, para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAMARITANA BOGOTÁ: SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$766.332.000); para la UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS SESENTA MIL, QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$351.760.500); y para el HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ: SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$766.332.000). Los anteriores valores se consideran incluido el IVA y demás contribuciones.

CÓDIGO -CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA
2.4.5.03.09.97130	Otros servicios de limpieza de productos textiles

**IX. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Los cálculos del presupuesto fueron definidos por el tiempo estimado para contratar, el presupuesto disponible para el rubro correspondiente y el volumen de los kilogramos de ropa facturados de los últimos 6 meses aproximados para la sede Bogotá y Unidad Funcional de ZIQAQUIRÁ; para el Hospital Regional de ZIQAQUIRÁ se realiza un aumento aproximado solicitado y justificado por dicha institución, justificado por la apertura de nuevos servicios de kilogramos de ropa, incrementando lo indicado por la institución año 2023 (Incluido IVA y demás contribuciones):

SERVICIO DE PROVISIÓN, RECOLECCION, LAVADO, DEINFECCION DE ROPA HOSPITALARIA 2023						
MATRIZ VALORES PROYECTADOS LAVANDERIA (CON AJUSTE DE IPC DEL 5%) PARA 7 MESES						
	VALOR ACTUAL POR KILOGRAMO DE ROPA EN PROVISION, RECOLECCION, LAVADO Y DESINFECCION DE ROPA (INCLUYE IVA)	VALOR PROPUESTO PARA AJUSTE ANALIZADO 5% DE IPC	VOLUMEN DIA EN KG	VALOR DEL POR DIA	VALOR MES	VALOR PARA 7 MESES (1 DE MARZO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023) INCLUYE IVA
BOGOTÁ	\$2.896	\$3.041	1.200	3.649.200	109.476.000	766.332.000
UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ	\$2.454	\$2.577	650	1.675.050	50.251.500	351.760.500
HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ	\$2.896	\$3.041	1.200	3.649.200	109.476.000	766.332.000
						1.884.424.500

**X. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE:**

Para la selección de la oferta más favorable se requiere que el oferente cumpla con todos los requisitos desde el punto de vista Jurídico, Técnico, de experiencia, técnico Ambiental, Documentos Generales y Económico, por ello dentro de los criterios de selección de ofertas, se deben considerar los siguientes factores:



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA  
Empresa Social del Estado

## FORMATO

PROCESO	HOTELERIA HOSPITALARIA
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3



### 1. Jurídicos: Admisible / No admisible; consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

#### 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Fotocopia clara y legible de la cédula del representante legal por las dos caras.

#### 2. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (ANEXO 6)

Se debe diligenciar el ANEXO 6 que hace parte del Pliego. En caso de persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley.

Si se trata de una persona jurídica debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso, en dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley esta manifestación debe acreditar no encontrarse en las causales, el representante legal, ni la empresa, ni los socios y accionistas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, debe presentarse por cada uno de los representantes de los socios que integran el Consorcio o la Unión Temporal y por el Representante Legal de la misma. Este documento deberá estar expedido con fecha máxima a la fecha del cierre de la presente Convocatoria.

#### 3. Certificado de existencia y representación legal

##### 3.1 Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

<b>PROCESO:</b>	<b>HOTELERIA HOSPITALARIA</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	<b>05GBS45-V3</b>

**Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

**Nota: Empresas sin ánimo de lucro**

Si la propuesta es presentada por una entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO, la cual se encuentre sujeta a INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL; deberá aportar CERTIFICADO vigente de la entidad que ejerza el control y vigilancia (no mayor a noventa (90) días calendario) al cierre de la invitación a cotizar, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social.

Aplica tanto a proponente singular o socio (s) del Consorcio o Unión Temporal.

**3.2. Cédula y Certificado de Matrícula (si aplica)**

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica, Consorcio o Uniones Temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación, para los Consorcios o Uniones Temporales de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

**3.3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y (1) año más el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- g) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- h) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.



<b>PROCESO</b>	<b>HOTELERIA HOSPITALARIA</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	<b>05GBS45-V3</b>

i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### 4. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la misma es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta que presente, válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

Esta garantía debe extenderse si es necesario desde la fecha de expedición hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas a favor de entidades estatales.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) Y las demás que estipule la Ley.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según sea el caso.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las propuestas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la entidad la garantía contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

PROCESO	HOTELERIA HOSPITALARIA
NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO	05GBS45-V3

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

#### 5. Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente deberá presentar la afiliación al sistema de seguridad social y certificar que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso.

**Nota 1:** Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los integrantes que la conforman en las mismas condiciones antes descritas.

**Nota 2:** Para el caso de certificaciones emitidas por el revisor fiscal, debe contar con Tarjeta Profesional.

**Nota 3:** En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

#### 6. Copia del Registro Único Tributario

El proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

#### 7 Registro Único de Proponentes

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.

#### 8 Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los miembros que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

#### 9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal. (Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los socios que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

#### 10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para los representantes legales y personas naturales (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los representantes legales de los socios que la conforman)

<b>PROCESO:</b>	HOTELERIA HOSPITALARIA
<b>NOMBRE:</b>	ESTUDIOS PREVIOS
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	05GBS45-V3

2. **FINANCIERO:** Cumple/ No Cumple; cumplimiento de los índices financieros establecidos por el Hospital.
3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Cumple/ No cumple; cumplimiento del Anexo Técnico y lo requerido referente al numeral VI. DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.
4. **Experiencia:** El proponente deberá acreditar como mínimo experiencia mayor a tres (3) años en instituciones prestadoras de servicios de salud de III Nivel o Alta complejidad del país públicas o privadas (de más de 80 camas), en la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE PROVISIÓN (ROPA DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA) CON RECOLECCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA; se debe acreditar la experiencia exigida anteriormente mediante certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados dentro de los últimos cinco años (desde el año 2018), contratos cuyo valor individual deben tener un monto igual ó superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria.

El proponente debe anexar las certificaciones referidas, mínimo con la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número y objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
5. Valor del contrato.
6. Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
7. Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

En el caso de Consorcios ó Uniones Temporales que se presenten, cada integrante de la misma deberá certificar experiencia de acuerdo al porcentaje de participación en la Sociedad, siempre y cuando cada una de las empresas que conforman el consorcio ó la unión temporal acrediten haber ejecutado en forma individual cada una de las actividades que implica el objeto a contratar.

Para la elaboración del estudio de sector en lo referente a experiencia general exigida para la contratación de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL, se toman como referencia 3 entidades prestadoras de salud cuyo objeto contractual sea similar al establecido por el HUS, en donde se encuentra en la página web de SECOP:

ENTIDAD	CONVOCATORIA	VALOR PRESUPUESTADO CONVOCATORIA	EXPERIENCIA REQUERIDA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	INVITACION A COTIZAR N° 118-2019 NTE	\$235.000.000	3 Constancias de contratos finalizados en los últimos 5 años
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	INVITACION A COTIZAR N° 06 -04-2018	\$ 635.000.000	Últimos 3 años antes del cierre Invitación.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	INVITACION A OFERTAR N°IO-040-2019	\$478.479.404	Últimos 5 años antes del cierre Invitación
<b>PROMEDIO</b>			<b>3.6 AÑOS</b>

5. **Documentos Generales:** Cumple/ No Cumple; Se procederá a la verificación de los documentos relacionados a continuación:

**5.1 Carta de presentación de la oferta (Anexo No. 1)**

Se debe diligenciar el Anexo 1 que hace parte de la presente Invitación a Cotizar y debe estar debidamente firmado en original por el representante legal de la persona jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.



**FORMATO**

<b>PROCESO:</b>	HOTELERIA HOSPITALARIA
<b>NOMBRE:</b>	ESTUDIOS PREVIOS
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	05GBS45-V3



No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

**5.2 Formulario Único de Registro Único Proveedores Del Hospital (DILIGENCIADO A MANO LETRA IMPRENTA, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS, CON FIRMA Y HUELLA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL) (Anexo No. 2).**

Se debe diligenciar el ANEXO 2 que hace parte de la presente Invitación a Cotizar y se deben diligenciar los espacios en letra imprenta legible (a mano). Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el Proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuese el caso.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

Con este registro el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros hacen la verificación del Proponente en las Listas Restrictivas y vinculantes o no vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución.

**6. - Evaluación Económica: Cumple o no Cumple.** Se tendrá en cuenta el proponente que oferte el menor precio de manera global (sumatoria del valor de las tres unidades funcionales), cumpliendo con los anteriores criterios de selección, es decir, el proponente debe presentar oferta por las tres (3) unidades funcionales y al sumarlas el valor de menor precio de las propuestas recibidas será la más favorable para el proceso de selección.

**NOTA 1:** Por lo anterior los proponentes deben presentar oferta por las tres (3) unidades funcionales, no se aceptan ofertas parciales (por una o por dos Unidades funcionales), esto será causal de rechazo de la propuesta.

**NOTA 2:** El presupuesto oficial para cada unidad funcional no puede ser sobrepasado en las ofertas presentadas, si alguna oferta sobrepasa el presupuesto oficial será causal de rechazo.

UBICACION	VOLUMEN APROXIMADO EN KILOGRAMOS POR MES	VALOR POR KILOGRAMO DE ROPA EN PROVISIÓN, LAVADA, DESINFECTADA Y DISTRIBUIDA (INCLUIDO IVA)	VALOR POR MES (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL PARA SIETE (7) MESES (INCLUIDO IVA)
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAMARITANA BOGOTA	36.000	\$	\$	\$
UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	19.500	\$	\$	\$
HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	36.000	\$	\$	\$

En caso que dos o más proponentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, para el desempate los proponentes deberán ofrecer un descuento financiero a 30 días, el porcentaje de mayor descuento será el ganador, este deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documento que certifique este descuento se entenderá que el proponente no ofrece. De persistir el empate se citará a audiencia de concertación de precios donde los proponentes podrán hacer una única propuesta de ajuste a la propuesta económica para escoger la más favorable. Y finalmente de persistir el empate se realizará un sorteo en donde se establecerá el proponente al cual se le adjudicará dicho insumo o servicio.

**XI. RIESGOS PREVISIBLES**

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando las prórrogas no excedan un término de tres meses
2. La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento

PROCESO	HOTELERIA HOSPITALARIA
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

3. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
4. El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas
5. No expedición de las pólizas
6. Incumplimiento total de contrato
7. Mala calidad del servicio prestado

**XII. OBLIGACIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.**

1. Dentro de los aspectos técnicos, el contratista debe garantizar que el personal a su cargo se adhiera al procedimiento 02GHH08 RECOLECCION, LAVADO, PLANCHADO, DISTRIBUCIÓN Y PROVISION DE ROPA HOSPITALARIA.
2. La empresa contratista deberá garantizar un servicio continuo, 24 horas al día sin excepción, PROVISIÓN (prendas de propiedad del contratista) con recolección, lavado, desinfección, planchado, y distribución de ropa hospitalaria en toda la institución, de acuerdo a los siguientes volúmenes y horarios aproximados que pueden variar de acuerdo a las necesidades de la institución y de los servicios en caso de contingencias:

UNIDAD FUNCIONAL	PROMEDIO APROX. DE KILOGRAMOS DE ROPA EN PROVISIÓN (DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA) LAVADA, DESINFECTADA, PLANCHADA Y DISTRIBUIDA DIARIAMENTE	PROMEDIO APROX. DE KILOGRAMOS DE ROPA EN PROVISIÓN (DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA) LAVADA, DESINFECTADA, PLANCHADA Y DISTRIBUIDA MENSUALMENTE	HORARIOS APROXIMADOS DE ENTREGA DIARIA DE ROPA LIMPIA EN LOS SERVICIOS	HORARIOS APROXIMADOS DE RECOLECCIÓN DIARIA DE ROPA SUCIA EN LOS SERVICIOS
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ	1.200	36.000	DESDE 7:00 A.M.; 1:30 P.M.; 7:00P.M.  ** Los horarios pueden ser modificados por necesidades del servicio; se deben atender los llamados necesarios para ropa adicional por necesidades del servicio ó por contingencia.	DESDE 6:00A.M.; 10:30 A.M.; 2:00P.M.; 4:00P.M.; 9:00P.M.  ** Se deben atender los llamados necesarios para recolección por necesidades del servicio ó por contingencia.
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	650	19.500	DESDE 6:00A.M.; 1:00PM Y 5:00 P.M.  ** Los horarios pueden ser modificados por necesidades del servicio; se deben atender los llamados necesarios para ropa adicional por necesidades del servicio ó por contingencia.  La ropa limpia de los puestos de salud es enviada desde la Unidad Funcional diariamente de acuerdo a la demanda de los mismos	5:30 A.M. 11:00 A.M. Y 4:00 P.M.  **Se deben atender los llamados necesarios para ropa adicional por necesidades del servicio ó por contingencia. a ropa generada de los puestos de salud es devuelta en bolsa roja rotulada.  La ropa generada de los puestos de salud es devuelta en bolsa roja rotulada.
HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	1.200	36.000	6:00 A.M.; 11:00 A.M.; 4:30 P.M.; 8:00P.M.  ** Los horarios pueden ser modificados por necesidades del servicio; se deben atender los llamados necesarios para ropa adicional por necesidades del servicio ó por contingencia.	5:00A.M.; 10:00 A.M.; 5:00P.M.; 7:00P.M.  ** Se deben atender los llamados necesarios para ropa adicional por necesidades del servicio ó por contingencia.

3. La empresa contratista debe garantizar la provisión de las prendas hospitalarias en el momento en que la institución lo requiera, desde el inicio del contrato, manteniendo el inventario de prendas hospitalarias con las que se da curso actualmente a las necesidades de todos los servicios; para garantizar la provisión de ropa en todos los servicios demandantes, el contratista debe realizar la reposición de las prendas que tengan falencia en dicho inventario. Esta provisión se realizará de acuerdo a la demanda de todos los servicios asistenciales, por solicitud de la

PROCESO:	HOTELERIA HOSPITALARIA
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

- Subdirección de Hotelaría en articulación con los referentes de Hotelaría de la Unidad Funcional de Zipaquirá y el Hospital Regional de Zipaquirá; por lo tanto, se debe mantener durante toda la vigencia del contrato el inventario circulante que requiere el hospital, y en consecuencia, se facturará el kilo de ropa en provisión lavada, desinfectada, planchada y distribuida, al precio pactado en la propuesta.
4. En importante tener en cuenta que la provisión de ropa consiste en que el contratista debe entregar la ropa hospitalaria de su propiedad nueva al inicio del contrato, marcada con el logo institucional, de acuerdo a las indicaciones de la institución y durante la vigencia del contrato, cuando la deba reponer por su deterioro (sin costo adicional al del precio pactado en la propuesta).
  5. La empresa contratista debe refaccionar las prendas hospitalarias sin costo adicional para la institución, ya que es de su propiedad.
  6. El contratista debe realizar inventarios de la ropa hospitalaria tanto circulante como la que esta en refacción y desmanche, de acuerdo a cronograma establecido por la institución y estar disponible para consulta.
  7. La empresa contratista debe alistar los paquetes quirúrgicos requeridos, sin excepción, ya listos para esterilizar, y debe atender las necesidades de la programación de Cirugía, sin excepción, que en resumen es mantener en stock y tener a disposición los paquetes necesarios para atender la demanda; en caso tal de que el hospital lo requiera desde el inicio del contrato la institución puede exigir que la empresa contratista asigne un operario para ésta actividad en las instalaciones del Hospital en los siguientes horarios: Lunes a Viernes: 7am a 5pm; Sábados: 6am a 2pm; y Domingos: 7am a 3pm, de acuerdo a las necesidades de los servicios ó los horarios establecidos de cada una de las sedes integradas del HUS.
  8. La institución podrá realizar una visita técnica a las plantas de lavado que refieran para la operación fuera del hospital, la cual el contratista debe atender con el fin de hacer la respectiva evaluación técnica de las áreas ó plantas de lavado, donde se lleven acabo los procedimientos de la ropa hospitalaria generada por el hospital para provisión, lavado, desinfección, planchado, recolección y distribución de la misma, durante la evaluación de las propuestas, dentro de la convocatoria respectiva.
  9. El contratista debe contar con planes de contingencia, a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, y especificando plantas de lavado alternas para tal fin.
  10. El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores y suministrar toda la dotación personal: Uniformes, delantal, gorro, batas, zapatos, mascarillas, guantes, etc. bajo las necesidades del área en que se desempeñe, bajo la normatividad legal vigente, así como vestidos quirúrgicos y batas desechables en áreas que se requiera.
  11. El contratista debe garantizar experiencia mínima de tres (3) años de los coordinadores operativos a su cargo, en instituciones Prestadoras de Servicios mediana y alta complejidad de más de 80 camas y unidades de mediana y alta complejidad, similares a las habilitadas en el hospital y sus unidades funcionales), para controlar y coordinar los procesos, diseñen y diligencien formatos de reportes diarios y novedades a la institución.
  12. El contratista deberá realizar las tareas provisión de la ropa de su propiedad con su respectiva recolección, transporte y distribución de la ropa hospitalaria de acuerdo a los procesos, procedimientos y horarios establecidos por el hospital (manejo de ropa hospitalaria limpia y recolección de ropa sucia), sujetos a la directriz de la institución y de acuerdo a las necesidades de la institución, los cuales pueden variar por la demanda de los mismos y en concertación con la Subdirección de Hotelaría.
  13. La empresa contratista debe recolectar las prendas que generen los servicios para procesos que se lleven a cabo de lavado, desinfección, refacción, distribución y provisión, y registrar lo pertinente en planillas diseñadas por la institución para tal fin, con la verificación de personal autorizado del hospital, designado por la institución.
  14. Así mismo, el contratista debe regresar la ropa hospitalaria luego del proceso de lavado y desinfección y pesada y registrar en planillas todos los datos con la verificación de personal del autorizado por la institución.
  15. Las prendas limpias deben ser entregadas en cada servicio debidamente planchada y doblada.
  16. El contratista deberá repetir el lavado de prendas que sean devueltas por mal proceso y no generará costo adicional.
  17. El tipo de ropa hospitalaria que se relaciona con el objeto del contrato se describe a continuación:
  18. Ropa Quirúrgica: Vestidos quirúrgicos, polainas, campos, envolvederas, sábanas de paquete, sábanas de ortopedia, fundas de mayo, Blusas quirúrgicas, lonas y similares.
  19. Ropa de Cama: Almohadas, Sábanas, fundas, colchas, cubre lechos, cobijas, batas de paciente y visitantes, ropa de consultorio (sábanas de camillas), protectores de almohadas y protectores de colchones.
  20. Ropa Especial: Toallas, compreseros, talegos, manteles, banderas y similares.
  21. Para los procesos de lavado y desinfección de ropa hospitalaria se debe asegurar y garantizar el transporte externo adecuado; con todas las normas de bioseguridad para éste tipo de transporte, para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a la normativas legal vigente (vehículos seguros, señalizados, con licencias, etc.), teniendo en cuenta también el concepto sanitario pertinente.
  22. Los insumos necesarios para la prestación del servicio, deben cumplir con los requerimientos de la normas de Bioseguridad y garantizar la calidad de la desinfección presentando fichas técnicas pertinentes.
  23. Las observaciones y quejas del servicio objeto de contrato serán comunicadas por parte de institución para que sean resueltas din excepción.

PROCESO	HOTELERIA HOSPITALARIA
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

24. Para dar curso a las necesidades específicas de la ropa hospitalaria (incluida la ropa de cirugía), la institución hará entrega del inventario documentado, de las prendas aproximadas en condiciones normales de ocupación, con la cual se da curso en la actualidad con suficiencia en todos los servicios. Para tal efecto, en las matrices adjuntas se especifica la cantidad promedio aproximada diaria distribuida de acuerdo a los horarios referidos: lavada, desinfectada, planchada, doblada, que específicamente se describen en el Anexo 3. que describe las especificaciones técnicas.
25. Todas las prendas hospitalarias y no hospitalarias solicitadas dentro del servicio integral, deben tener las especificaciones técnicas (medidas aproximadas requeridas por la institución, sin excepción), lo cual será verificado y supervisado por el hospital, antes de que las prendas entren en circulación; para ello, una vez adjudicado el contrato, se entregará al contratista la muestra de cada una de las prendas, a fin de que al inicio del contrato se de curso a todas las necesidades en los servicios demandantes.
26. En caso de ser necesario, la institución podrá indicar cambios en la frecuencia de la recolección y/o distribución de la ropa, así como cambio en la conformación de paquetes quirúrgicos por necesidades de las diferentes especialidades que realizan procedimientos quirúrgicos.
27. La empresa contratada deberá reportar cualquier accidente o incidente laboral de sus operarios, medidas tomadas y novedades en éstos casos a la institución.
28. El contratista debe mantener conciencia del cuidado de todas las instalaciones, incluidos los muebles y enseres y responder por daños, reparaciones y arreglos de algún elemento ó instalaciones del Hospital que hayan sido dañados por descuido del personal a su cargo.
29. Para la realización de eventos especiales y prestar el apoyo logístico en cuanto a las prendas y ubica en el sitio manteles, servilletas de tela, banderas, el contratista cumplir con los procedimientos necesarios y prestar apoyo en lo que tiene que ver con el objeto contractual.
30. El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.
31. El contratista debe comprometerse con su participación activa en las actividades establecidas por el hospital, acorde con los Sistemas de Calidad y metas establecidas en general, comprometiéndose con la Política Institucional, Misión, Visión, Valores. De igual forma, todo el personal contratado debe obrar de buena fe, lealtad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.
32. Cualquier tipo de novedad frente al servicio contratado debe ser reportado sin excepción a la institución, por medio del coordinador operativo de la empresa contratista. Así como las observaciones y quejas del servicio serán comunicadas al contratista para su seguimiento y fines pertinentes.
33. El contratista es responsable de todo deterioro de la infraestructura y/o bienes de la Institución que no provengan de la naturaleza o del uso legítimo de ellos, entregados para el desarrollo de su actividad.
34. En la declaración del manejo de sustancias peligrosas el contratista debe garantizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, de elementos contaminados con sustancias peligrosas usados para realizar mantenimientos en donde se usan sustancias limpiadoras, derivados de hidrocarburos, limpiadores industriales, entre otros, de la misma manera cuando estas sustancias son usadas como solventes, para la propuesta se debe registrar el formato 05GC54-V1 DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y O RESIDUOS PELIGROSOS PARA PROVEEDORES y la carta de Intencionalidad suscrita por empresa acreditada e inscrita ante ente territorial ambiental (Secretaría Distrital de Ambiente – SDA o Corporación Autónoma Regional – CAR), para realizar el proceso descrito. De igual forma, si las sustancias lo ameritan, dentro de la ejecución del contrato se deben hacer entregas de manifiestos de transporte y certificaciones suscritas por la empresa especializada que den cuenta de su tratamiento y disposición final. Estas se realizarán de manera trimestral, para garantizar una trazabilidad en la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final. Las certificaciones se deben suministrar al Hospital para su respectiva trazabilidad.
35. Los procedimientos, necesidades diarias y mensuales de ropa hospitalaria, medidas aproximadas de las prendas, conformación de paquetes quirúrgicos, maquinaria, equipos, entre otros, se describen puntualmente y detallados en el Anexo Técnico 3, que hace parte integral del presente documento.
36. El contratista debe garantizar que su personal a cargo debe adherirse a las políticas de privacidad y confidencialidad de la información del Hospital, así como la protección de datos personales.
37. El contratista debe garantizar que su personal custodie los elementos de propiedad del hospital, que le sean entregados para su labor y presentar certificación de entrega a satisfacción, una vez que se de por finalizado el contrato y/o que su personal sea retirado por el contratista de la institución.
38. La oferta económica presentada por el proponente debe contemplar las tres (3) unidades funcionales (E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional de Zipaquirá y sus Puestos de Salud y Hospital Regional de Zipaquirá).

**BIENES Y MEDIOS PARA USO DEL CONTRATISTA:**

1. Los bienes y espacios de acopio de ropa dentro de cada una de las sedes de la institución, espacios administrativos y vestier, serán entregados al inicio del contrato bajo acta de reunión, espacios cedidos para ayuda del desarrollo del objeto del contrato, sin poder utilizarlo en

PROCESO:	HOTELERIA HOSPITALARIA
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

actividad diferente, haciéndose responsable de los mismos según lo establecido legalmente en la materia. Así mismo dicha área debe permanecer limpia y en orden.

#### EN EL PERSONAL

1. Se establece como requisito, que todo el personal operativo de la empresa contratada que inicia labores en el Hospital, debe estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y a su ARL y debe cumplir con capacitación en Lavado y desinfección de ropa hospitalaria, Ruta sanitaria y Normas de Bioseguridad en el área clínica y en todos los procesos, protocolos y procedimientos establecidos en la institución inherentes al servicio, adjuntando los soportes documentales.
2. Se solicita experiencia específica del ó los coordinadores operativos de la empresa contratista en procesos de lavandería, acumulada de tres años en instituciones Prestadoras de Servicios de Alta complejidad (de más de 80 camas y unidades de mediana y alta complejidad, similares a las habilitadas en el hospital). Adjuntar hoja de vida que incluya Verificación de Competencias.
3. El coordinador ó coordinadores operativos debe (n) garantizar y/o permanecer en la institución mínimo 8 horas diarias de lunes a sábado. Los domingos en caso de que se requiera por necesidades de los servicios.
4. El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores y suministrar toda la dotación personal: overol (hombres) ó vestido de camisa y pantalón (mujeres), mascarillas, gorros, tapabocas desechables, guantes de caucho, guantes de carnaza, zapatos, delantales plásticos y de tela ú otros, bajo las necesidades del área en que se desempeñe, así como vestidos quirúrgicos y batas desechables, gorros desechables, polainas desechables, en áreas que se requiera (Unidad Quirúrgica, Unidad Renal, Sala de Partos, Habitaciones y/o cubículos de pacientes en aislamiento). De igual manera se recomienda que el color de los uniformes, overoles y otros sean de color DIFERENTE AL BLANCO, preferiblemente colores oscuros.
5. La empresa contratista deberá garantizar que su personal no se haga cargo de ningún tipo de llaves ó guardas que comprometan su responsabilidad.
6. El personal contratista no debe portar joyas ni accesorios que puedan estropear sus funciones o que provoquen accidentes y cumplir en general todas las normas de bioseguridad, de asepsia y antisepsia según necesidad.
7. El personal contratista no debe utilizar maquillaje ó esmalte de unas durante la ejecución de sus actividades dentro de la institución.
8. El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.
9. En caso de que el Hospital ofrezca capacitaciones que tienen que ver con el objeto del contrato, la empresa contratada deberá garantizar la asistencia de su personal, sin excepción.
10. La empresa debe garantizar la identificación de todos los funcionarios a su cargo, incluyendo la revisión de los vehículos que ingresan al hospital a recoger y entregar la ropa hospitalaria.

#### EN LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS

1. El contratista deberá suministrar los carros transportadores de ropa limpia y sucia según las normas establecidas y con capacidad para la demanda y volumen requeridos en todas las áreas del hospital.
2. El contratista debe suministrar los compreseros ó contenedores para la ropa sucia, con la capacidad específica requerida para cada servicio, de material plástico tapa, ruedas y garantizar su limpieza rutinaria.
3. Los carros de transporte deberán ser de un material que cumpla normas de bioseguridad, con tapa, resistentes, con llantas de caucho para evitar ruido e identificados para ropa limpia y sucia según el caso. De igual manera los carros de ropa limpia no deben ser los mismos de ropa sucia según las normas de bioseguridad.
4. En caso que el contratista utilice bienes de la institución, éstos serán entregados por inventario, para ayuda del desarrollo del objeto del contrato, sin poder utilizarlo en actividad diferente, haciéndose responsable de los mismos según lo establecido legalmente en la materia. Lo anterior, se deberá relacionar en un anexo o informe de supervisión que se adelantará entre el contratista y el hospital. Así mismo, el contratista será el responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de toda la maquinaria, herramienta y/o equipos.
5. Para mayor oportunidad en el servicio de entrega y recolección de ropa hospitalaria, el contratista debe proveer a sus coordinadores operativos, de radios de comunicación ó teléfonos móviles para mayor celeridad en llamados ó contingencias.
6. El contratista debe suministrar las bolsas plásticas rojas (calibre 1.6-2.0), para la ropa sucia en los servicios generada por pacientes en aislamiento, ropa contaminada y ropa de la unidad quirúrgica y bolsas transparentes para la ropa que sale de consultorios de consulta externa.
7. El contratista deberá contar con su planta ó plantas de lavado con la maquinaria mínima descrita en el Anexo 3 y adicionalmente al inicio del contrato.

#### EN LA DOCUMENTACIÓN

1. El contratista debe anexar en la propuesta planes de contingencia en caso de emergencias, a fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contratados por el Hospital, describiendo plantas de lavado alternas.



PROCESO	HOTELERIA HOSPITALARIA
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

2. La empresa contratista debe contar desde el inicio y por toda la duración del contrato, con la papelería, formatos, libros, para el control de las actividades, informes, registros, que se deriven del objeto contractual.
3. El contratista deberá diseñar y programar mediante planillas los turnos del personal que realizará las diferentes y estar disponibles para consulta de la institución
4. La empresa contratista deberá tener a disposición y diariamente registrados, los formatos establecidos por el Hospital que corroboren la entrega de la ropa hospitalaria distribuida en todos los servicios, en los turnos correspondientes, verificado por el coordinador operativo de la empresa contratista.
5. El contratista deberá presentar mínimo cada trimestre el cronograma de capacitaciones dirigida a su recurso humano, sin excepción y una vez realizadas dichas jornadas se debe presentar soportes documentales de la asistencia a las mismas al igual que de la evaluación selectiva y medición de la adherencia del personal a los procesos y/o procedimientos establecidos por la institución: procedimientos de manejo de ropa hospitalaria limpia y sucia, Manejo Integral de Residuos, Manejo, entre otros. De acuerdo a los resultados implementará acciones correctivas o preventivas a que haya lugar.
6. El contratista debe consolidar y entregar mensualmente a la Subdirección de Hotelería de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, los kilos de ropa lavada y/o repuesta validada diariamente por el HUS, con el fin de llevar un control de centro de costos, verificar ó certificar el servicio y consolidar la factura del mes correspondiente.
7. El contratista debe realizar y consolidar inventarios de la ropa hospitalaria tanto circulante como la que está en refacción y desmanche, de acuerdo a cronograma establecido por la Subdirección de Hotelería, consolidado que deberá ser radicado en estas dependencias.
8. Tener a su disposición en la institución copia de las hojas de vida de cada funcionario que debe contener como mínimo: i) fotocopia de la cédula, ii) antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, iii) certificado de estudio, iv) libreta militar (hombres), v) certificado médico, vi) esquema de vacunación completo (hepatitis B, Tétano e Influenza) y las titulaciones de Hepatitis B que sean necesarias vii) certificado de capacitación en manejo integral de residuos hospitalarios y procedimientos de manejo de ropa hospitalaria limpia y recolección de ropa hospitalaria sucia, limpieza y desinfección hospitalaria; las cuales deben permanecer en la Subdirección de Personal de Bogotá. Igualmente adjuntar programa de salud ocupacional y capacitaciones previas en seguridad industrial y manejo de equipos.
9. Para los programas de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá adherirse a todos y cada uno de las actividades y entregar mensualmente, antes del día 15 del mes siguiente, los informes con los indicadores de accidentalidad, rotación, ausentismo y lo demás que la institución considere.
10. Presentar Facturación por separado de los servicios contratados para cada unidad funcional (E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional de Zipaquirá y sus Puestos de Salud y Hospital Regional de Zipaquirá).
11. La empresa contratada deberá reportar en los formatos establecidos por el Hospital, cualquier accidente o incidente laboral de sus operarios, medidas tomadas y novedades en estos casos.
12. El contratista debe mensualmente allegar con la factura a la Subdirección de Hotelería la certificación de aporte a seguridad social y parafiscal, expedida por el Revisor fiscal o el representante legal de la empresa contratista.
13. Las especificaciones y medidas aproximadas de cada prenda hospitalaria y demás temas técnicos se encuentran en el anexo 3 del presente documento.

### XIII .LISTA DE ANEXOS

- Anexo 3: Especificaciones técnicas del servicio a contratar.
- Certificación de la Subdirección de Personal, donde hace referencia de la planta de personal vinculado al Hospital
- Solicitud de Dinámica Gerencia No. OC000020230007
- CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES SERVIDORES PÚBLICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
- Solicitud del Director de Hospital Regional de la necesidad de ajuste en el volumen de Kilogramos necesarios.

### XIV. LOS INSUMOS, SERVICIOS O EQUIPOS SOLICITADOS, EN EL OBJETO A CONTRATAR SON:

- Ofertados por diferentes proponentes



FORMATO

PROCESO	HOTELERIA HOSPITALARIA
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3



XV. CARGO DEL SUPERVISOR

La supervisión que de acuerdo a nuestro manual de contratación comprende funciones generales, administrativas, jurídicas, financieras y técnicas para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ y sus Sedes Operadas y Administradas, estará a cargo del Subdirector Operativo (Grado 02) - Hotelería o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

XVI. FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos a sesenta (60) días calendario, una vez radicada la factura y certificado de recibido a satisfacción del servicio por el supervisor de manera mensual.

NOTA: Presentar Facturación por separado de los servicios contratados para cada unidad funcional (E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional de Zipaquirá y sus Puestos de Salud y Hospital Regional de Zipaquirá).

XVII. PROCESO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD:

El servicio se requiere para todos los 21 procesos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud y el Hospital Regional de Zipaquirá

XVIII. GARANTIAS

TIPO DE GARANTIAS	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	
Cumplimiento	X
Calidad del servicio	X
Calidad de los bienes	
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	
Pago de los salarios	X
De calidad de materiales y estabilidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	X
Seriedad de la oferta	X
otras	
Cual	

XIX. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD Y/O CONFLICTO DE INTERESES PARA SERVIDORES PÚBLICOS. (Marque con una X la respuesta seleccionada)

El responsable y/o solicitante de la presente necesidad, se encuentra en causal (es) de Inhabilidades, Incompatibilidades y/o conflicto de intereses.  SI  NO X

Si la respuesta es SI diligenciar el formato DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO SERVIDORES PÚBLICOS y hacerlo llegar al superior jerárquico (jefe inmediato) para su conocimiento y solución.

Nota: Con el estudio previo se debe entregar debidamente diligenciado, documento correspondiente a "CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES SERVIDORES PÚBLICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA".

Firma del Responsable- Subdirector de Hotelería HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA  
Empresa Social del Estado

FORMATO

PROCESO	HOTELERIA HOSPITALARIA
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3



ESPACIO PARA SER LLENADO EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBDIRECCIÓN DE BIENES COMPRAS Y SUMINITROS

XX. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

	MODALIDAD	CUANTÍA	DESDE	HASTA
	Compra Directa	600 SMLV	0	\$696.000.000
X	Convocatoria Pública	+ 600 SMLV	\$696.000.001	-
	subasta inversa			

El procedimiento mediante el cual se adelantará la contratación, es por la modalidad de Convocatoria Pública, según lo establecido en el artículo 2 del acuerdo 016 de 2017 – estatuto de contratación "por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el estatuto de contratación de la empresa social del estado hospital universitario de la samaritana acuerdo N° 008 del 3 de junio de 2014", Resolución número 530 del 29 de octubre de 2021- "Por medio del cual se deroga la resolución 530 del 2018 y se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría, y el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA", Resolución 208 del 1 de junio de 2022 – "Por medio del cual se modifica el numeral 3.3.1. Suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, agregando un numeral con Órdenes de Compra o Servicio en lo correspondiente al subnumeral 3.3.1.1 Suscripción y 3.3.1.2. Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana adoptado mediante Resolución Número 530 del 29 de octubre de 2021", en su numeral 3.2.2.1.1 - Convocatoria Pública", Resolución 286 del 11 de julio de 2022 – "Por medio de la cual se modifica el Capítulo I Generalidades de la Contratación, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana adoptado mediante Resolución 530 del 29 de octubre de 2021" y Resolución 521 del 23 de noviembre de 2022 "Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación Resolución 530 del 29 de octubre de 2021. Por medio del cual se expide el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría y se determina el procedimiento para declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones de los contratos celebrados por la E.S.E., Hospital Universitario de la Samaritana".

Firma de la Subdirección de bienes Compras y Suministros  
HOSPITAL UNIVERSITARIOS DE LA SAMARITANA E.S.E.

PROCESO	HOTELERIA HOSPITALARIA
NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO	05GBS45-V3

## Anexo No. 3

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### GENERALES:

- Dentro de los aspectos técnicos, el contratista debe garantizar que el personal a su cargo se adhiera al procedimiento 02GHH08 RECOLECCION, LAVADO, PLANCHADO, DISTRIBUCIÓN Y PROVISION DE ROPA HOSPITALARIA.
- La empresa contratista deberá garantizar un servicio continuo, 24 horas al día sin excepción, PROVISIÓN (prendas de propiedad del contratista) con recolección, lavado, desinfección, planchado, y distribución de ropa hospitalaria en toda la institución, de acuerdo a los siguientes volúmenes y horarios aproximados que pueden variar de acuerdo a las necesidades de la institución y de los servicios en caso de contingencias:

UNIDAD FUNCIONAL	PROMEDIO APROX. DE KILOGRAMOS DE ROPA EN PROVISIÓN (DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA) LAVADA, DESINFECTADA, PLANCHADA Y DISTRIBUIDA DIARIAMENTE	PROMEDIO APROX. DE KILOGRAMOS DE ROPA EN PROVISIÓN (DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA) LAVADA, DESINFECTADA, PLANCHADA Y DISTRIBUIDA MENSUALMENTE	HORARIOS APROXIMADOS DE ENTREGA DIARIA DE ROPA LIMPIA EN LOS SERVICIOS	HORARIOS APROXIMADOS DE RECOLECCIÓN DIARIA DE ROPA SUCIA EN LOS SERVICIOS
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ	1.200	36.000	DESDE 7:00 A.M.; 1:30 P.M.; 7:00P.M.  ** Los horarios pueden ser modificados por necesidades del servicio; se deben atender los llamados necesarios para ropa adicional por necesidades del servicio ó por contingencia.	DESDE 6:00A.M.; 10:30 A.M.; 2:00P.M.; 4:00P.M.; 9:00P.M.  ** Se deben atender los llamados necesarios para recolección por necesidades del servicio ó por contingencia.
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ	650	19.500	DESDE 6:00A.M.; 1:00PM Y 5:00 P.M.  ** Los horarios pueden ser modificados por necesidades del servicio; se deben atender los llamados necesarios para ropa adicional por necesidades del servicio ó por contingencia.  La ropa limpia de los puestos de salud es enviada desde la Unidad Funcional diariamente de acuerdo a la demanda de los mismos	5:30 A.M. 11:00 A.M. Y 4:00 P.M.  **Se deben atender los llamados necesarios para ropa adicional por necesidades del servicio ó por contingencia. a ropa generada de los puestos de salud es devuelta en bolsa roja rotulada.  La ropa generada de los puestos de salud es devuelta en bolsa roja rotulada.
HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	1.200	36.000	6:00 A.M.; 11:00 A.M.; 4:30 P.M.; 8:00P.M.  ** Los horarios pueden ser modificados por necesidades del servicio; se deben atender los llamados necesarios para ropa adicional por necesidades del servicio ó por contingencia.	5:00A.M.; 10:00 A.M; 5:00P.M.; 7:00P.M.  ** Se deben atender los llamados necesarios para ropa adicional por necesidades del servicio ó por contingencia.

- La empresa contratista debe garantizar la provisión de las prendas hospitalarias en el momento en que la institución lo requiera, desde el inicio del contrato, manteniendo el inventario de prendas hospitalarias con las que se da curso actualmente a las necesidades de todos los servicios; para garantizar la provisión de ropa en todos los servicios demandantes, el contratista debe realizar la reposición de las prendas que tengan falencia en dicho inventario. Esta provisión se realizará de acuerdo a la demanda de todos los servicios asistenciales, por solicitud de la Subdirección de Hotelería en articulación con los referentes de Hotelería de la Unidad Funcional de Zipaquirá y el Hospital Regional de

PROCESO:	HOTELERIA HOSPITALARIA
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

- Zipaquirá; por lo tanto, se debe mantener durante toda la vigencia del contrato el inventario circulante que requiere el hospital, y en consecuencia, se facturará el kilo de ropa en provisión lavada, desinfectada, planchada y distribuida, al precio pactado en la propuesta.
4. En importante tener en cuenta que la provisión de ropa consiste en que el contratista debe entregar la ropa hospitalaria de su propiedad nueva al inicio del contrato, marcada con el logo institucional, de acuerdo a las indicaciones de la institución y durante la vigencia del contrato, cuando la deba reponer por su deterioro (sin costo adicional al del precio pactado en la propuesta).
  5. La empresa contratista debe refaccionar las prendas hospitalarias sin costo adicional para la institución, ya que es de su propiedad.
  6. El contratista debe realizar inventarios de la ropa hospitalaria tanto circulante como la que esta en refacción y desmanche, de acuerdo a cronograma establecido por la institución y estar disponible para consulta.
  7. La empresa contratista debe alistar los paquetes quirúrgicos requeridos, sin excepción, ya listos para esterilizar, y debe atender las necesidades de la programación de Cirugía, sin excepción, que en resumen es mantener en stock y tener a disposición los paquetes necesarios para atender la demanda; en caso tal de que el hospital lo requiera desde el inicio del contrato la institución puede exigir que la empresa contratista asigne un operario para ésta actividad en las instalaciones del Hospital en los siguientes horarios: Lunes a Viernes: 7am a 5pm; Sábados: 6am a 2pm; y Domingos: 7am a 3pm, de acuerdo a las necesidades de los servicios ó los horarios establecidos de cada una de las sedes integradas del HUS.
  8. La institución podrá realizar una visita técnica a las plantas de lavado que refieran para la operación fuera del hospital, la cual el contratista debe atender con el fin de hacer la respectiva evaluación técnica de las áreas ó plantas de lavado, donde se lleven acabo los procedimientos de la ropa hospitalaria generada por el hospital para provisión, lavado, desinfección, planchado, recolección y distribución de la misma, durante la evaluación de las propuestas, dentro de la convocatoria respectiva.
  9. El contratista debe contar con planes de contingencia, a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, y especificando plantas de lavado alternas para tal fin.
  10. El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores y suministrar toda la dotación personal: Uniformes, delantal, gorro, batas, zapatos, mascarillas, guantes, etc. bajo las necesidades del área en que se desempeñe, bajo la normatividad legal vigente, así como vestidos quirúrgicos y batas desechables en áreas que se requiera.
  11. El contratista debe garantizar experiencia mínima de tres (3) años de los coordinadores operativos a su cargo, en instituciones Prestadoras de Servicios mediana y alta complejidad de más de 80 camas y unidades de mediana y alta complejidad, similares a las habilitadas en el hospital y sus unidades funcionales), para controlar y coordinar los procesos, diseñen y diligencien formatos de reportes diarios y novedades a la institución.
  12. El contratista deberá realizar las tareas provisión de la ropa de su propiedad con su respectiva recolección, transporte y distribución de la ropa hospitalaria de acuerdo a los procesos, procedimientos y horarios establecidos por el hospital (manejo de ropa hospitalaria limpia y recolección de ropa sucia), sujetos a la directriz de la institución y de acuerdo a las necesidades de la institución, los cuales pueden variar por la demanda de los mismos y en concertación con la Subdirección de Hotelería.
  13. La empresa contratista debe recolectar las prendas que generen los servicios para procesos que se lleven a cabo de lavado, desinfección, refacción, distribución y provisión, y registrar lo pertinente en planillas diseñadas por la institución para tal fin, con la verificación de personal autorizado del hospital, designado por la institución.
  14. Así mismo, el contratista debe regresar la ropa hospitalaria luego del proceso de lavado y desinfección y pesada y registrar en planillas todos los datos con la verificación de personal del autorizado por la institución.
  15. Las prendas limpias deben ser entregadas en cada servicio debidamente planchada y doblada.
  16. El contratista deberá repetir el lavado de prendas que sean devueltas por mal proceso y no generará costo adicional.
  17. El tipo de ropa hospitalaria que se relaciona con el objeto del contrato se describe a continuación:
    - **Ropa Quirúrgica:** Vestidos quirúrgicos, polainas, campos, envolvederas, sábanas de paquete, sábanas de ortopedia, fundas de mayo, Blusas quirúrgicas, lonas y similares.
    - **Ropa de Cama:** Almohadas, Sábanas, fundas, colchas, cubre lechos, cobijas, batas de paciente y visitantes, ropa de consultorio (sábanas de camillas), protectores de almohadas y protectores de colchones.
    - **Ropa Especial:** Toallas, compreseros, talegos, manteles, banderas y similares.
  18. Para los procesos de lavado y desinfección de ropa hospitalaria se debe asegurar y garantizar el transporte externo adecuado, con todas las normas de bioseguridad para éste tipo de transporte, para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a la normativas legal vigente (vehículos seguros, señalizados, con licencias, etc.), teniendo en cuenta también el concepto sanitario pertinente.
  19. Los insumos necesarios para la prestación del servicio, deben cumplir con los requerimientos de la normas de Bioseguridad y garantizar la calidad de la desinfección presentando fichas técnicas pertinentes.
  20. Las observaciones y quejas del servicio objeto de contrato serán comunicadas por parte de institución para que sean resueltas din excepción.
  21. Para dar curso a las necesidades específicas de la ropa hospitalaria (incluida la ropa de cirugía), la institución hará entrega del inventario documentado, de las prendas aproximadas en condiciones normales de ocupación, con la cual se da curso en la actualidad con suficiencia en

<b>PROCESO:</b>	<b>HOTELERIA HOSPITALARIA</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	<b>05GBS45-V3</b>

- todos los servicios. Para tal efecto, en las matrices adjuntas se especifica la cantidad promedio aproximada diaria distribuida de acuerdo a los horarios referidos: lavada, desinfectada, planchada, doblada, que específicamente se describen en el Anexo 3. que describe las especificaciones técnicas.
22. Todas las prendas hospitalarias y no hospitalarias solicitadas dentro del servicio integral, deben tener las especificaciones técnicas (medidas aproximadas requeridas por la institución, sin excepción), lo cual será verificado y supervisado por el hospital, antes de que las prendas entren en circulación; para ello, una vez adjudicado el contrato, se entregará al contratista la muestra de cada una de las prendas, a fin de que al inicio del contrato se de curso a todas las necesidades en los servicios demandantes.
  23. En caso de ser necesario, la institución podrá indicar cambios en la frecuencia de la recolección y/o distribución de la ropa, así como cambio en la conformación de paquetes quirúrgicos por necesidades de las diferentes especialidades que realizan procedimientos quirúrgicos.
  24. La empresa contratada deberá reportar cualquier accidente o incidente laboral de sus operarios, medidas tomadas y novedades en éstos casos a la institución.
  25. El contratista debe mantener conciencia del cuidado de todas las instalaciones, incluidos los muebles y enseres y responder por daños, reparaciones y arreglos de algún elemento ó instalaciones del Hospital que hayan sido dañados por descuido del personal a su cargo.
  26. Para la realización de eventos especiales y prestar el apoyo logístico en cuanto a las prendas y ubica en el sitio manteles, servilletas de tela, banderas, el contratista cumplir con los procedimientos necesarios y prestar apoyo en lo que tiene que ver con el objeto contractual.
  27. El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.
  28. El contratista debe comprometerse con su participación activa en las actividades establecidas por el hospital, acorde con los Sistemas de Calidad y metas establecidas en general, comprometiéndose con la Política Institucional, Misión, Visión, Valores. De igual forma, todo el personal contratado debe obrar de buena fe, lealtad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.
  29. Cualquier tipo de novedad frente al servicio contratado debe ser reportado sin excepción a la institución, por medio del coordinador operativo de la empresa contratista. Así como las observaciones y quejas del servicio serán comunicadas al contratista para su seguimiento y fines pertinentes.
  30. El contratista es responsable de todo deterioro de la infraestructura y/o bienes de la Institución que no provengan de la naturaleza o del uso legítimo de ellos, entregados para el desarrollo de su actividad.
  31. En la declaración del manejo de sustancias peligrosas el contratista debe garantizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, de elementos contaminados con sustancias peligrosas usados para realizar mantenimientos en donde se usan sustancias limpiadoras, derivados de hidrocarburos, limpiadores industriales, entre otros, de la misma manera cuando estas sustancias son usadas como solventes, para la propuesta se debe registrar el formato 05GC54-V1 DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y O RESIDUOS PELIGROSOS PARA PROVEEDORES y la carta de Intencionalidad suscrita por empresa acreditada e inscrita ante ente territorial ambiental (Secretaría Distrital de Ambiente – SDA o Corporación Autónoma Regional – CAR), para realizar el proceso descrito. De igual forma, si las sustancias lo ameritan, dentro de la ejecución del contrato se deben hacer entregas de manifiestos de transporte y certificaciones suscritas por la empresa especializada que den cuenta de su tratamiento y disposición final. Estas se realizarán de manera trimestral, para garantizar una trazabilidad en la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final. Las certificaciones se deben suministrar al Hospital para su respectiva trazabilidad.
  32. Los procedimientos, necesidades diarias y mensuales de ropa hospitalaria, medidas aproximadas de las prendas, conformación de paquetes quirúrgicos, maquinaria, equipos, entre otros, se describen puntualmente y detallados en el Anexo Técnico 3, que hace parte integral del presente documento.
  33. El contratista debe garantizar que su personal a cargo debe adherirse a las políticas de privacidad y confidencialidad de la información del Hospital, así como la protección de datos personales.
  34. El contratista debe garantizar que su personal custodie los elementos de propiedad del hospital, que le sean entregados para su labor y presentar certificación de entrega a satisfacción, una vez que se de por finalizado el contrato y/o que su personal sea retirado por el contratista de la institución.
  35. La oferta económica presentada por el proponente debe contemplar las tres (3) unidades funcionales (E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional de Zipaquirá y sus Puestos de Salud y Hospital Regional de Zipaquirá).

**BIENES Y MEDIOS PARA USO DEL CONTRATISTA:**

1. Los bienes y espacios de acopio de ropa dentro de cada una de las sedes de la institución, espacios administrativos y vestier, serán entregados al inicio del contrato bajo acta de reunión, espacios cedidos para ayuda del desarrollo del objeto del contrato, sin poder utilizarlo en actividad diferente, haciéndose responsable de los mismos según lo establecido legalmente en la materia. Así mismo dicha área debe permanecer limpia y en orden.

<b>PROCESO</b>	<b>HOTELERIA HOSPITALARIA</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	<b>05GBS45-V3</b>

**EN EL PERSONAL**

1. Se establece como requisito, que todo el personal operativo de la empresa contratada que inicia labores en el Hospital, debe estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y a su ARL y debe cumplir con capacitación en Lavado y desinfección de ropa hospitalaria, Ruta sanitaria y Normas de Bioseguridad en el área clínica y en todos los procesos, protocolos y procedimientos establecidos en la institución inherentes al servicio, adjuntando los soportes documentales.
2. Se solicita experiencia específica del ó los coordinadores operativos de la empresa contratista en procesos de lavandería, acumulada de tres años en instituciones Prestadoras de Servicios de Alta complejidad (de más de 80 camas y unidades de mediana y alta complejidad, similares a las habilitadas en el hospital). Adjuntar hoja de vida que incluya Verificación de Competencias.
3. El coordinador ó coordinadores operativos debe (n) garantizar y/o permanecer en la institución mínimo 8 horas diarias de lunes a sábado. Los domingos en caso de que se requiera por necesidades de los servicios.
4. El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores y suministrar toda la dotación personal: overol (hombres) ó vestido de camisa y pantalón (mujeres), mascarillas, gorros, tapabocas desechables, guantes de caucho, guantes de carnaza, zapatos, delantales plásticos y de tela ú otros, bajo las necesidades del área en que se desempeñe, así como vestidos quirúrgicos y batas desechables, gorros desechables, polainas desechables, en áreas que se requiera (Unidad Quirúrgica, Unidad Renal, Sala de Partos, Habitaciones y/o cubículos de pacientes en aislamiento). De igual manera se recomienda que el color de los uniformes, overoles y otros sean de color DIFERENTE AL BLANCO, preferiblemente colores oscuros.
5. La empresa contratista deberá garantizar que su personal no se haga cargo de ningún tipo de llaves ó guardas que comprometan su responsabilidad.
6. El personal contratista no debe portar joyas ni accesorios que puedan estropear sus funciones o que provoquen accidentes y cumplir en general todas las normas de bioseguridad, de asepsia y antisepsia según necesidad.
7. El personal contratista no debe utilizar maquillaje ó esmalte de unas durante la ejecución de sus actividades dentro de la institución.
8. El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.
9. En caso de que el Hospital ofrezca capacitaciones que tienen que ver con el objeto del contrato, la empresa contratada deberá garantizar la asistencia de su personal, sin excepción.
10. La empresa debe garantizar la identificación de todos los funcionarios a su cargo, incluyendo la revisión de los vehículos que ingresan al hospital a recoger y entregar la ropa hospitalaria.

**EN LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS**

1. El contratista deberá suministrar los carros transportadores de ropa limpia y sucia según las normas establecidas y con capacidad para la demanda y volumen requeridos en todas las áreas del hospital.
2. El contratista debe suministrar los compreseros ó contenedores para la ropa sucia, con la capacidad específica requerida para cada servicio, de material plástico tapa, ruedas y garantizar su limpieza rutinaria.
3. Los carros de transporte deberán ser de un material que cumpla normas de bioseguridad, con tapa, resistentes, con llantas de caucho para evitar ruido e identificados para ropa limpia y sucia según el caso. De igual manera los carros de ropa limpia no deben ser los mismos de ropa sucia según las normas de bioseguridad.
4. En caso que el contratista utilice bienes de la institución, éstos serán entregados por inventario, para ayuda del desarrollo del objeto del contrato, sin poder utilizarlo en actividad diferente, haciéndose responsable de los mismos según lo establecido legalmente en la materia. Lo anterior, se deberá relacionar en un anexo o informe de supervisión que se adelantará entre el contratista y el hospital. Así mismo, el contratista será el responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de toda la maquinaria, herramienta y/o equipos.
5. Para mayor oportunidad en el servicio de entrega y recolección de ropa hospitalaria, el contratista debe proveer a sus coordinadores operativos, de radios de comunicación ó teléfonos móviles para mayor celeridad en llamados ó contingencias.
6. El contratista debe suministrar las bolsas plásticas rojas (calibre 1.6-2.0), para la ropa sucia en los servicios generada por pacientes en aislamiento, ropa contaminada y ropa de la unidad quirúrgica y bolsas transparentes para la ropa que sale de consultorios de consulta externa.
7. El contratista deberá contar con su planta ó plantas de lavado con la maquinaria mínima descrita en el Anexo 3 y adicionalmente al inicio del contrato.

**EN LA DOCUMENTACIÓN**

1. El contratista debe anexar en la propuesta planes de contingencia en caso de emergencias, a fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contratados por el Hospital, describiendo plantas de lavado alternas.

<b>PROCESO:</b>	<b>HOTELERIA HOSPITALARIA</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	<b>05GBS45-V3</b>

2. La empresa contratista debe contar desde el inicio y por toda la duración del contrato, con la papelería, formatos, libros, para el control de las actividades, informes, registros, que se deriven del objeto contractual.
3. El contratista deberá diseñar y programar mediante planillas los turnos del personal que realizará las diferentes y estar disponibles para consulta de la institución
4. La empresa contratista deberá tener a disposición y diariamente registrados, los formatos establecidos por el Hospital que corroboren la entrega de la ropa hospitalaria distribuida en todos los servicios, en los turnos correspondientes, verificado por el coordinador operativo de la empresa contratista.
5. El contratista deberá presentar mínimo cada trimestre el cronograma de capacitaciones dirigida a su recurso humano, sin excepción y una vez realizadas dichas jornadas se debe presentar soportes documentales de la asistencia a las mismas al igual que de la evaluación selectiva y medición de la adherencia del personal a los procesos y/o procedimientos establecidos por la institución: procedimientos de manejo de ropa hospitalaria limpia y sucia, Manejo Integral de Residuos, Manejo, entre otros. De acuerdo a los resultados implementará acciones correctivas o preventivas a que haya lugar.
6. El contratista debe consolidar y entregar mensualmente a la Subdirección de Hotelería de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, los kilos de ropa lavada y/o repuesta validada diariamente por el HUS, con el fin de llevar un control de centro de costos, verificar ó certificar el servicio y consolidar la factura del mes correspondiente.
7. El contratista debe realizar y consolidar inventarios de la ropa hospitalaria tanto circulante como la que está en refacción y desmanche, de acuerdo a cronograma establecido por la Subdirección de Hotelería, consolidado que deberá ser radicado en estas dependencias.
8. Tener a su disposición en la institución copia de las hojas de vida de cada funcionario que debe contener como mínimo: i) fotocopia de la cédula, ii) antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, iii) certificado de estudio, iv) libreta militar (hombres), v) certificado médico, vi) esquema de vacunación completo (hepatitis B, Tétano e Influenza) y las titulaciones de Hepatitis B que sean necesarias vii) certificado de capacitación en manejo integral de residuos hospitalarios y procedimientos de manejo de ropa hospitalaria limpia y recolección de ropa hospitalaria sucia, limpieza y desinfección hospitalaria; las cuales deben permanecer en la Subdirección de Personal de Bogotá. Igualmente adjuntar programa de salud ocupacional y capacitaciones previas en seguridad industrial y manejo de equipos.
9. Para los programas de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá adherirse a todos y cada uno de las actividades y entregar mensualmente, antes del día 15 del mes siguiente, los informes con los indicadores de accidentalidad, rotación, ausentismo y lo demás que la institución considere.
10. Presentar Facturación por separado de los servicios contratados para cada unidad funcional (E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional de Zipaquirá y sus Puestos de Salud y Hospital Regional de Zipaquirá).
11. La empresa contratada deberá reportar en los formatos establecidos por el Hospital, cualquier accidente o incidente laboral de sus operarios, medidas tomadas y novedades en estos casos.
12. El contratista debe mensualmente allegar con la factura a la Subdirección de Hotelería la certificación de aporte a seguridad social y parafiscal, expedida por el Revisor fiscal o el representante legal de la empresa contratista.
13. **ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS APROXIMADAS DE CADA PRENDA HOSPITALARIA:** las prendas distribuidas en la institución deben tener las especificaciones que contempla tipo de tela y medida, a fin de cumplir con los requerimientos de los servicios demandantes y pueden variar por cambios en técnicas, equipos, procedimientos etc., donde la institución a través de la Subdirección de Hotelería es quien define tales conceptos y en caso de que la institución requiera por necesidades del servicio una prenda con diferentes medidas ó material, la Subdirección de Hotelería notificará al contratista, con el fin de dar curso a la solicitud puntual y que se relacionan a continuación:

	<b>PRENDA</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>MEDIDAS LARGO X ANCHO EN METROS APROXIMADAS</b>
1	Bata Quirúrgica manga larga	Dril	1,0X1,0
2	Campo de Ojo	Dril	1,0X1,0
3	Campo de Primera	Dril	1,20X1,20
4	Campo de Raquea	Dril	1,0X1,0
5	Campo General	Dril	3,0X2,0





HUS  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA  
Empresa Social del Estado

FORMATO

PROCESO: HOTELERIA HOSPITALARIA

NOMBRE: ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO DEL DOCUMENTO: 05GBS45-V3



6	Campo de cráneo	Dril	2,5X2,5
7	Envolvedera	Dril	1,20X1,20
8	Chaleco inmovilizador	Dril	1,50X1,50
9	Funda de mayo	Dril	1,20X1,20
10	Sábana ortopedia grande	Dril	2,20X2,0
11	Campo Urología	Dril	2,20X0,50
12	Polainas	Dril	2,70X2,0
13	Sábana Paquete 1,5 m ancho	Popelina	1,20X0,50
14	Envolvedora	Popelina	0,50X0,50
15	Envolvedera Neonatos	Popelina	1,20X1,20
16	Campos generales	Popelina	2,0X2,0
17	Campo de Ojo	Popelina	0,45X0,45
18	Campo lactario	Dril	0,60X0,75
19	Sujetadores de Mano	Popelina	0,30X0,14
20	Bata Paciente	Popelina Verde Oscuro	1,30X1,80
21	Vestido de Mayo XL	Anti fluido café, verde ó azul	L Y XL
22	Biombos	Antifluido azul	2,30X1,50
23	Bata Paciente Infantil	Genero Infantil ó verde	1,53X1,50
24	Forro bala de oxigeno	Antifluido azul	0,80X1,50
25	Cobija	Tela vicuña	2,60X1,90
26	Colchas	Tela Galleta, hojalillo ó algodón	2,60X1,90
27	Funda Almohada	Género sábana	0,90X0,50
28	Funda Almohada cuna	Género sábana	0,45X0,45
29	Funda Almohada cama UCI	Genero sabana	0,90X0,50
30	Limpiones	Tela limpión	0,60X0,45
31	Sábana camilla	Genero Blanco	2,65X1,20
32	Sabana cuna	Genero Estampado Infantil	1,30X0,70
33	Sabana Pediatría	Genero Estampado Infantil	1,50X1,0

PROCESO:	HOTELERIA HOSPITALARIA
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

34	Sabana cama UCI	Género sábana	2,70X1,80
35	Sábana cama	Genero Blanco	2,70X1,80
36	Sabana Médico Cenefa	Genero Blanco	2,70X1,80
37	Sabana canguro	Genero Estampado Infantil	1,30X0,70
38	Sábana cama	Genero Estampado Infantil	2,70X1,80
39	Toalla ,45*.45	Toalla 350 g	0,45*0,90
40	Toalla ,90*.45	Toalla 350 g	0,45X0,45
41	Cobija bebe	Tela vicuña	1,0X1,30
42	Cobija Pediatría	Tela vicuña	1,50X1,0
43	Almohadas	Hospitalaria	0,60x0,40
44	Manteles	Tela Alemanisco	1,50X1,50
45	Bata Paciente	Popelina Color Amarillo	1,30X1,80

PROMEDIO APROXIMADO DE PRENDAS DIARIO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ

ROPA CAMA Y HOSPITALIZACIÓN		ROPA QUIRÚRGICA	
PRENDA	CANTIDAD	PRENDA	CANTIDAD
SÁBANA DE CAMA Y GENERO INFANTIL	2000	BATA QX	500
COBIJA	400	SÁBANA PAQUETE	100
COLCHA	400	CAMPO PRIMERA	500
FUNDAS	500	CAMPO GENERAL	60
BATAS DE PACIENTES VERDE ESMERALDA	600	FUNDA MAYO	60
BATAS DE PACIENTES ESTAMPADO INFANTIL	150	CAMPO OJO	50
BATAS DE PACIENTES COLOR NARANJA	20	CAMPO RAQUEA	34
SÁBANA DE MOVIMIENTO	150	SÁBANA ORTOPEDIA PEQUEÑA	50
ALMOHADAS CON PROTECTOR ANTIFLUIDO	270	SÁBANA ORTOPEDIA GRANDE	70
CHALECO INMOVILIZADOR	50	CAMPO UROLOGIA	15
INMOBILIZADORES	120	CAMPO CRÁNEO	10
TOALLAS PARA FISIOTERAPIA	100	ENVOLVEDERA	400

PROCESO	HOTELERIA HOSPITALARIA
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3



SABANA DE CAMILLA	400	CHALECO DE ORTOPEDIA	30
VESTIDOS DE MAYO	400	CAMPOS DE LACTARIO	30
FORROS DE BALAS DE OXIGENO	10	PAQUETES QUIRÚRGICOS APROX.	80

Lo anterior puede variar de acuerdo a ocupación y/o necesidades de los servicios y se deben atender de manera suficiente bajo necesidades de los servicios, ocupación y/o contingencias

**ADICIONALES ESPECIALES:** POLAINAS: 10 PARES MANTELES POR DIA (SERVICIO DE ALIMENTOS); 40 PROTECTORES DE INCUBADORAS SEMANAL; LOS DIAS LUNES MANTELES DE AUDITORIO: 10; SABANAS DE CUNA DIA (ESTAMPADO INFANTIL): 110 UNIDADES

**MAQUINARIA MINIMA REQUERIDA PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA PLANTA O PLANTAS SATELITE E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTA**

6 Lavadoras con capacidad 50 LBS (o lavadoras industriales que igualen la misma capacidad); 6 Secadoras con capacidad 50 LBS (o secadoras que igualen la misma capacidad); 4 Centrifugas de capacidad 50 LBS (o secadoras que igualen la misma capacidad); 2 Rodillos para planchado de sábanas; 1 Lavadora-secadora tipo casero (de 15 a 20 LBS).

**NECESIDAD DE ROPA CIRCULANTE DE CAMA APROXIMADA EN SERVICIOS POR DIA EN BOGOTA:**

DEPENDENCIA	SABANAS			COBIJAS			COLCHAS			FUNDAS- PISO			BATA PACIENTES			ALMOHADA CON PROTECTOR	PROTECTOR COLCHON	INMOVILIZADOR
	ENTREGA (7:30 a 9:30 am)	ENTREGA (1:30: 3:30a m)	ENTREGA (7:30-9pm)	ENTREGA (7:30 a 9:30 am)	ENTREGA (1:30: 3:30a m)	ENTREGA (7:30-9pm)	ENTREGA (7:30 a 9:30 am)	ENTREGA (1:30: 3:30a m)	ENTREGA (7:30-9pm)	ENTREGA (7:30 a 9:30 am)	ENTREGA (1:30: 3:30a m)	ENTREGA (7:30-9pm)	ENTREGA (7:30 a 9:30 am)	ENTREGA (1:30: 3:30a m)	ENTREGA (7:30-9pm)			
5 SUR	45	20	30	20	10	5	20	5	5	20	10	5	5	3	3	20	20	10
5 NORTE	45	20	20	18	10	5	18	5	5	18	10	5	5	3	3	18	18	10
4 SUR	45	20	20	16	10	5	16	5	5	16	10	5	5	3	3	16	16	10
4 NORTE	45	25	20	20	10	5	20	5	5	20	10	5	5	3	3	20	20	10
4° PISO B	20	15	15	8	10	5	8	5	5	8	10	5	5	3	3	8	8	4
3 SUR	40	20	20	23	10	5	23	5	5	23	10	5	5	3	3	23	23	10
3 NORTE	30	15	15	14	10	5	14	5	5	14	10	5	5	3	3	14	14	
2 SUR	40	20	20	19	10	5	19	5	5	19	10	5	5	3	3	19	19	10
2 NORTE	40	20	20	21	10	5	21	5	5	21	10	5	5	3	3	21	21	10
BANCO DE SANGRE	3	3								3	3							
CAMPAÑAS	10	10		10						10	10							
BIENESTAR MEDICO	40			63			6			63						63	63	
CONSULTA EXTERNA	100	80		10			5			10	10			50	30	5	5	
CIRUGIA AMBULATORIA	10	10		10										20	10			
NEONATOLOGIA	40	30	40	20	10	5								0	30	5		
RAYOS X	30	10		10										20	10		5	
RECUPERACION	30	20	10	10	10	5	5	5	5					10	10			4



**FORMATO**

<b>PROCESO</b>	HOTELERIA HOSPITALARIA
<b>NOMBRE:</b>	ESTUDIOS PREVIOS
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	05GBS45-V3



SALA DE PARTOS	30	20	20	10	5	5	8	5	5	8	5	5	10	10	8	8	8	
SALAS DE CIRUGÍA	20	20	10	5			-15	10	8									
U.C.I- 2 PISO ADULTOS	40	30	30	15	5	5	11	5	5	11	5	5				11	11	10
UCIN-4° PISO SUR	12	10	10	5	5	2	5	3	3	5	5	5	5	3	4	5	5	8
UCIN 5° PISO	30	30	30	15	5	5	11	5	5	11	5	5	30	15	10	10	10	10
UNIDAD RENAL	10	10	10	10	10	10												
URGENCIAS	70	40	40	50	25	30	50	25	25				50	30	30		5	10
HEMODINAMIA	20	10		10														
FISIOTERAPIA-CAMILLAS	10	10																
FISIOTERAPIA-TOALLAS	100	40																
GASTROENTEROLOGIA	10	10		5									10					
<b>TOTAL</b>	<b>1068</b>	<b>608</b>	<b>410</b>	<b>427</b>	<b>175</b>	<b>122</b>	<b>275</b>	<b>103</b>	<b>101</b>	<b>280</b>	<b>133</b>	<b>65</b>	<b>330</b>	<b>145</b>	<b>114</b>	<b>261</b>	<b>271</b>	<b>116</b>

Lo anterior puede variar de acuerdo a ocupación y/o necesidades de los servicios

**CONFORMACION DE PAQUETES DE CIRUGIA-SEDE BOGOTA (DIA)**

PAQUETE GENERAL	
8	COMPRESAS**
1	CAMPO GENERAL
4	CAMPOS DE PRIMERA
4	BLUSAS
2	CAMPOS DE PRIMERA
1	FUNDA DE MAYO
1	BLUSA
<b>CANTIDAD</b>	<b>20</b>

RADIOLOGIA	
ARTERIOGRAFIA	
2	ENVOLVEDERAS
2	COMPRESAS**
1	CAMPO RAQUEA
1	SABANA GENERAL
4	CAMPOS DE PRIMERA
2	BLUSAS
<b>CANTIDAD</b>	<b>2</b>

PAQUETE DE OJO	
2	SABANAS GRANDES
4	COMPRESAS**
1	CAMPO DE OJO
4	CAMPOS DE PRIMERA
1	SABANA DE ORTOPEDIA

NEONATOS	
2	ENVOLVEDERAS
1	COMPRESAS**
1	CAMPO DE OJO PEQUEÑO
2	CAMPO DE PRIMERA PEQUEÑO



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA  
Empresa Social del Estado

FORMATO

PROCESO: HOTELERIA HOSPITALARIA

NOMBRE: ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO DEL DOCUMENTO: 05GBS45-V3



3	BLUSAS
CANTIDAD	2
<b>PTERIGIO</b>	
4	COMPRESAS**
1	CAMPOS DE OJO
2	CAMPOS DE PRIMERA
1	BLUSA
CANTIDAD	2
<b>R.T.U</b>	
2	SABANAS GRANDES
4	COMPRESAS**
1	CAMPO DE UROLOGIA
2	CAMPOS DE PRIMERA
2	FUNDAS DE MAYO
3	BLUSAS
CANTIDAD	2
<b>AMIGDALAS</b>	
4	COMPRESAS**
1	CAPUCHON
4	CAMPOS DE PRIMERA
1	TALEGO
3	BLUSAS
CANTIDAD	1
<b>FARMACIA</b>	
1	COMPRESAS**
1	CAMPOS DE PRIMERA
1	BATA DELGADA
2	BLUSA DELGADA MANGA LARGA

1	BATA QUIRURGICA
CANTIDAD	4
<b>PAQUETE ESPECIAL</b>	
2	ENVOLVEDERAS
1	COMPRESAS**
1	CAMPO GENERAL
1	BATA QUIRURGICA
CANTIDAD	2
<b>ATENCION PARTO</b>	
2	ENVOLVEDERAS
4	COMPRESAS**
2	CAMPOS DE PRIMERA
2	POLAINAS
1	TALEGO
2	BLUSAS
CANTIDAD	5
<b>FISTULA</b>	
8	CAMPOS DE PRIMERA
CANTIDAD	1
<b>CATETER</b>	
1	COMPRESA**
1	CAMPOS DE OJO
1	BLUSA
CANTIDAD	5
<b>CHALECOS</b>	
¼	CHALECOS
CANTIDAD	8
1	BLUSA

PROCESO	HOTELERIA HOSPITALARIA
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

CANTIDAD	7	CANTIDAD	5
<b>ANESTESIA</b>			
1	COMPRESA**		
1	CAMPO DE OJO PEQUEÑO		
2	ENVOLVEDERAS PEQUEÑAS		
CANTIDAD	5		

\*\*Las compresas se describen en los paquetes como parte del alistamiento, pero son de propiedad y las provee el hospital y no forman parte de la provisión de ropa del contratista

Lo anterior puede variar de acuerdo a programación de cirugía

**PROMEDIO APROXIMADO DE PRENDAS DIARIO PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYENDO PUESTOS DE SALUD)**

ROPA CAMA Y HOSPITALIZACIÓN		ROPA QUIRÚRGICA	
PRENDA	CANTIDAD	PRENDA	CANTIDAD
SÁBANA DE CAMA	800	BATA QX	75
COBIJA	300	SÁBANA PAQUETE	30
COLCHA	200	CAMPO PRIMERA	150
FUNDAS	450	CAMPO GENERAL	50
BATAS DE PACIENTES	150	FUNDA MAYO	30
SÁBANA DE MOVIMIENTO	50	CAMPO OJO	25
SÁBANA CUNA	50	CAMPO RAQUEA	30
CHALECO INMOVILIZADOR	20	SÁBANA ORTOPEDIA PEQUEÑA	20
INMOVILIZADORES	20	SÁBANA ORTOPEDIA GRANDE	15
TOALLAS PARA FISIOTERAPIA	100	CAMPO UROLOGÍA	10
SÁBANA DE CAMILLA	130	CAMPO CRÁNEO	20
VESTIDOS DE MAYO	80	ENVOLVEDERA	100
ALMOHADA CON PROTECTOR ANTIFLUIDOS	30	PAQUETES QUIRÚRGICOS APROX.	25

Lo anterior puede variar de acuerdo a ocupación y/o necesidades de los servicios\*\*\*Las compresas de los paquetes quirúrgicos son entregadas por el hospital

**MAQUINARIA MINIMA REQUERIDA PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA PLANTA O PLANTAS SATELITE UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS PUESTOS DE SALUD:** 3 Lavadoras con capacidad 50 LBS (o lavadoras industriales que igualen la misma capacidad); 3 Secadoras con capacidad 50 LBS (o secadoras que igualen la misma capacidad); 2 Centrifugas de capacidad 50 LBS (o secadoras que igualen la misma capacidad); 1 Rodillo para planchado de sábanas.

**NECESIDAD DE ROPA CIRCULANTE DE CAMA AROXIMADA EN SERVICIOS AL DIA EN LA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA Y SUS PUESTOS DE SALUD:**

DEPENDENCIA	SABANAS		ALMOHADAS CON FORRO	COBIJAS		COLCHAS		FUNDAS		BATA PACIENTES		TOALLAS	INMOVILIZ A.
	ENTREG A 8:00 am	ENTREG A 2:00 pm	ENTREGA 8:00 am	ENTREG A 8:00 am	ENTREGA 2:00 pm	ENTREG A 8:00 am	ENTREG A 2:00 pm	ENTREG A 8:00 am	ENTREG A 2:00 pm	ENTREGA 8:00 am	ENTREGA 2:00 pm	ENTREGA 8:00 am	ENTREGA 8:00 am
3 PISO	30	50	5	30	30	20	10	15	20	10	10		2
2 PISO	40	60	5	30	30	20	9	15	20	10	10		2
PEDIATRIA	30	60	5	10	12	20	30	35	50	10	10		10
RECIENT NACIDOS	5			5				20	30	6	10	6	
GINECOLOGIA	30	40	5	15	25	10	14	25	35	30	18		2
URGENCIAS	30	50		9	10	8	12	10	10				
SALAS CIRUGIA													3
LABORATORIO	12							12				5	
BANCO DE SANGRE								12				2	
GASTRO	15							10		10		5	
TERAPIA FISICA	20			5				19				18	
TERAPIA DE LENGUAJE	3							5				5	
CONSULTA EXTERNA	50							30				12	
CIRUGIA AMBULATORIA	12							8					
ODONTOLOGIA													
RAYOS X	4												
PUESTO DE SALUD COGUA	20							10					
P.SALUD SANCAYETANO	25			6		6		10				6	
CUARTO DE MEDICOS EN GENERAL	64		5	44		22		64				6	
TOTAL DE PRENDAS	410	300	25	154	107	106	75	300	165	76	58	65	19

Lo anterior puede variar de acuerdo a ocupación y/o necesidades de los servicios

**PAQUETES QUIRURGICOS PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS PUESTOS DE SALUD (APROXIMADOS AL DIA 15):**

PAQUETE GRANDE		CAMPOS DE RAQUEA	
10	COMPRESAS**	2	COMPRESAS**

1	CAMPO ABDOMINAL
4	CAMPOS DE PIEL
1	SABANA
2	BLUSAS CON COMPRESAS
1	CAMPO DE PIEL
1	FUNDA DE MAYO
1	INDICADOR QUIMICO
1	BLUSA CON COMPRESA
<b>CANTIDAD</b>	<b>8</b>

1	CAMPOS DE RAQUEA
<b>CANTIDAD</b>	<b>1</b>

**PAQUETE OFTALMOLOGIA**

2	COMPRESAS **
1	CAMPO DE OJO
1	CAMPO DE PIEL VERDE
1	CAMPO DE PIEL BLANCO
1	BLUSA CON COMPRESAS
2	COMPRESAS DOBLADAS
1	CAMPO DE OJO DELGADO
1	CAMPO DE PIEL VERDE
1	CAMPO DE PIEL BLANCO
1	FUNDA DE MAYO
1	INDICADOR QUIMICO
2	BLUSA CON COMPRESAS

<b>CANTIDAD</b>	<b>1</b>
-----------------	----------

**ADICIONAL**

2	COMPRESAS DOBLADAS **
1	CAMPO DE OJO DELGADO
1	CAMPO DE PIEL VERDE
1	CAMPO DE PIEL BLANCO
1	FUNDA DE MAYO
1	INDICADOR QUIMICO
2	BLUSAS CON COMPRESAS

<b>CANTIDAD</b>	<b>1</b>
-----------------	----------

**PAQUETE DE CIRUGIA PLASTICA**

4	COMPRESAS**
---	-------------

**PAQUETE DE OTORRINO**

6	COMPRESAS**
1	CAMPO DE OJO
4	CAMPOS DE PIEL
1	BLUSAS CON COMPRESAS
1	CAMPO DE PIEL
1	FUNDA DE MAYO
1	BLUSAS CON COMPRESAS
<b>CANTIDAD</b>	<b>1</b>

**ASEPSIA**

2	COMPRESAS**
12	GASAS
<b>CANTIDAD</b>	<b>2</b>

**PAQUETE DE OJO**

1	CAMPO DE OJO
4	CAMPOS DE PIEL





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA  
Empresa Social del Estado

**FORMATO**

**PROCESO:** HOTELERIA HOSPITALARIA

**NOMBRE:** ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO DEL DOCUMENTO:** 05GBS45-V3



1	SABANA	
2	BLUSAS CON COMPRESAS	
1	CAMPOS DE PIEL	
1	FUNDA DE MAYO	
1	INDICADOR QUIMICO	
1	BLUSAS CON COMPRESAS	
<b>CANTIDAD</b>		<b>2</b>

1	CAMPO DE OJO PEQUEÑO	
2	CAMPOS DE PIEL	
3	PARES DE MANGAS CON COMPRESA	
<b>CANTIDAD</b>		<b>2</b>

Lo anterior puede variar de acuerdo a ocupación y/o necesidades de los servicios. \*\*\*Las compresas de los paquetes quirúrgicos son entregadas por el hospital.

**PROMEDIO APROXIMADO DE PRENDAS DIARIO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ**

Lo anterior puede variar de acuerdo a ocupación y/o necesidades de los servicios

ROPA CAMA Y HOSPITALIZACIÓN		ROPA QUIRÚRGICA	
PRENDA	CANTIDAD	PRENDA	CANTIDAD
SÁBANA DE CAMA Y GENERO INFANTIL	2000	BATA QX	300
COBIJA	400	SÁBANA PAQUETE	100
COLCHA	400	CAMPO PRIMERA	300
FUNDAS	500	CAMPO GENERAL	60
BATAS DE PACIENTES VERDE ESMERALDA	600	FUNDA MAYO	60
BATAS DE PACIENTES ESTAMPADO INFANTIL	150	CAMPO OJO	50
BATAS DE PACIENTES COLOR NARANJA	20	CAMPO RAQUEA	30
SÁBANA DE MOVIMIENTO	150	SÁBANA ORTOPEDIA PEQUEÑA	30
ALMOHADAS CON PROTECTOR ANTIFLUIDO	270	SÁBANA ORTOPEDIA GRANDE	50
CHALECO INMOVILIZADOR	50	CAMPO UROLOGÍA	15
INMOBILIZADORES	120	CAMPO CRÁNEO	10
TOALLAS PARA FISIOTERAPIA	100	ENVOLVEDERA	300
SABANA DE CAMILLA	400	CHALECO DE ORTOPEDIA	20
VESTIDOS DE MAYO	400	CAMPOS DE LACTARIO	30
FORROS DE BALAS DE OXIGENO	10	PAQUETES QUIRÚRGICOS APROX.	50

**MAQUINARIA MINIMA REQUERIDA PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA PLANTA O PLANTAS SATELITE (S) EL HOSPITAL REGIONAL**

**DE ZIPAQUIRÁ (PARA CADA HOSPITAL):** 6 Lavadoras con capacidad 50 LBS (o lavadoras industriales que iguallen la misma capacidad); 6 Secadoras con capacidad 50 LBS (o secadoras que iguallen la misma capacidad); 4 Centrifugas de capacidad 50 LBS (o secadoras que iguallen la misma capacidad); 2 Rodillos para planchado de sábanas; 1 Lavadora-secadora tipo casero (de 15 a 20 LBS).

**NECESIDAD APROXIMADA DE ROPA DE CAMA CIRCULANTE EN SERVICIOS POR ENTREGA AL DIA.**

DEPENDENCIA	SABANAS			COBIJAS			COLCHAS			FUNDAS- PISO			BATA PACIENTES			ALMOHADAS CON PROTECT OR	INMOVILIZADOR
	ENTREGA 7:30 am A 9:30	ENTREGA 1:30 pm A 3:30	ENTREGA 7:30 pm A 9PM	ENTREGA 7:30 am A 9:30	ENTREGA 1:30 pm A 3:30	ENTREGA 7:30 pm A 9PM	ENTREGA 7:30 am A 9:30	ENTREGA 1:30 pm A 3:30	ENTREGA 7:30 pm A 9PM	ENTREGA 7:30 am A 9:30	ENTREGA 1:30 pm A 3:30	ENTREGA 7:30 pm A 9PM	ENTREGA 7:30 am A 9:30	ENTREGA 1:30 pm A 3:30	ENTREGA 7:30 pm A 9PM		
6 SUR	30	20	30	10	10	5	20	5	5	20	10	5	5	3	3	20	10
6 NORTE	30	20	20	10	10	5	18	5	5	20	10	5	5	3	3	18	10
5 SUR	30	20	30	10	10	5	20	5	5	20	10	5	5	3	3	20	10
5 NORTE	30	20	20	10	10	5	18	5	5	20	10	5	5	3	3	18	10
4 SUR	30	20	20	10	10	5	16	5	5	16	10	5	5	3	3	16	10
4 NORTE	30	25	20	10	10	5	20	5	5	20	10	5	5	3	3	20	10
4º PISO B	20	15	15	8	10	5	8	5	5	8	10	5	5	3	3	8	4
3 SUR	20	20	20	10	10	5	23	5	5	23	10	5	5	3	3	23	10
3 NORTE	20	15	15	10	10	5	14	5	5	14	10	5	5	3	3	14	
BANCO DE SANGRE	3	3								3	3						
ONCOLOGIA	10	10		10						10	10						
CONSULTA EXTERNA	100	80		10			5			10	10		50		30		
CIRUGIA AMBULATORIA	20	10		10									20	10			
NEONATOLOGIA	40	30	40	20	10	5							80	30	5		
IMÁGENES DX	30	10		10									20	10			
RECUPERACIÓN	30	30	20	10	10	5	5	5	5				10	10			4
SALA DE PARTOS	30	20	20	10	5	5	8	5	5	8	5	5	10	10	8	8	
SALAS DE CIRUGÍA	50	40	20	15	10	10	15	10	8								
U.C.I- 2 PISO ADULTOS	40	30	30	15	5	5	11	5	5	11	5	5				11	10
CARDIOLOGIA	12	10	10	5	5	2	5	3	3	5	5	5	5	3	4	5	8
UCIN 5º PISO	30	30	30	15	5	5	11	5	5	11	5	5	30	15	10	10	10
PEDIATRIA	10	10	10	10	10	10											
URGENCIAS	100	50	50	50	25	30	50	25	25				50	30	30		10
FISIOTERAPIA-CAMILLAS	10	10															
FISIOTERAPIA-TOALLAS	100	40															
GASTROENTEROLOGIA	10	10		5									10				

Lo anterior puede variar de acuerdo a ocupación y/o necesidades de los servicios

**PAQUETES QUIRÚRGICOS PARA HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ (APROXIMADOS AL DIA 20):**

PAQUETE GRANDE	
10	COMPRESAS**
1	CAMPO ABDOMINAL
4	CAMPOS DE PIEL
1	SABANA
2	BLUSAS CON COMPRESAS
1	CAMPO DE PIEL
1	FUNDA DE MAYO
1	INDICADOR QUIMICO
1	BLUSA CON COMPRESA
<b>CANTIDAD</b>	<b>8</b>

CAMPOS DE RAQUEA	
2	COMPRESAS**
1	CAMPOS DE RAQUEA
<b>CANTIDAD</b>	<b>1</b>

PAQUETE OFTALMOLOGIA	
2	COMPRESAS **
1	CAMPO DE OJO
1	CAMPO DE PIEL VERDE
1	CAMPO DE PIEL BLANCO
1	BLUSA CON COMPRESAS
2	COMPRESAS DOBLADAS
1	CAMPO DE OJO DELGADO
1	CAMPO DE PIEL VERDE
1	CAMPO DE PIEL BLANCO
1	FUNDA DE MAYO
1	INDICADOR QUIMICO
2	BLUSA CON COMPRESAS
<b>CANTIDAD</b>	<b>1</b>

PAQUETE DE OTORRINO	
6	COMPRESAS**
1	CAMPO DE OJO
4	CAMPOS DE PIEL
1	BLUSAS CON COMPRESAS
1	CAMPO DE PIEL
1	FUNDA DE MAYO
1	BLUSAS CON COMPRESAS
<b>CANTIDAD</b>	<b>1</b>

ADICIONAL	
2	COMPRESAS DOBLADAS **
1	CAMPO DE OJO DELGADO
1	CAMPO DE PIEL VERDE
1	CAMPO DE PIEL BLANCO
1	FUNDA DE MAYO
1	INDICADOR QUIMICO
2	BLUSAS CON COMPRESAS

ASEPSIA	
2	COMPRESAS**
12	GASAS
<b>CANTIDAD</b>	<b>2</b>

PROCESO:	HOTELERIA HOSPITALARIA
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CODIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

PAQUETE PEQUEÑO	
6	COMPRESAS**
1	CAMPO DE OJO
4	CAMPOS DE PIEL
1	SABANA
2	BLUSAS CON COMPRESAS
1	CAMPOS DE PIEL
1	FUNDA DE MAYO
1	INDICADOR QUIMICO
1	BLUSAS CON COMPRESAS
<b>CANTIDAD</b>	<b>2</b>

<b>CANTIDAD</b>	<b>1</b>
-----------------	----------

PAQUETE DE CIRUGIA PLASTICA	
4	COMPRESAS**
1	CAMPO DE OJO PEQUEÑO
2	CAMPOS DE PIEL
3	PARES DE MANGAS CON COMPRESA
<b>CANTIDAD</b>	<b>2</b>

\*\*Las compresas se describen en los paquetes como parte del alistamiento, pero son de propiedad y las provee el hospital y no forman parte de la provisión de ropa del contratista

Lo anterior puede variar de acuerdo a ocupación y/o necesidades de los servicios

Proyectó

NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ



# HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E. Nit:

Dirección: Carrera 8 No. 0 - 29 Sur Telefono 4077075

SOLICITUD N° OC000020230007 Estado :Registrado

Fecha: lunes, 23 de enero de 2023 09:24 a. m.

## SOLICITUD DE COMPRAS

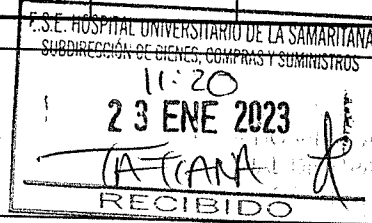
Formato: **05GBS05 - V1**

<b>SOLICITA:</b>	Dependencia
<b>Almacén:</b>	
<b>Dependencia:</b>	13 HOTELERIA
<b>Responsable Dependencia:</b>	NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
<b>DESPACHA:</b>	ALMACEN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
<b>Observaciones:</b>	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE PROVISIÓN (ROPA DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA) CON RECOLECCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD; Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ PARA SIETE (7) MESES.

Producto - Servicio - Activo	Detalle	Existencia	Cons.Prom.	Unidad	Cantidad
SERV013001	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE ROPA HOSPITALARIA	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE PROVISIÓN (ROPA DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA) CON RECOLECCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD; Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ PARA SIETE (7) MESES			1



SOLICITA



RECIBE



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*



05GIS15 - V7 Página 2 de 2

NIT 899999032-5

Bogotá D. C


CERTIFICADO DA-SP-

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

CERTIFICA

Que al 2 de Enero de dos mil veintitrés (2023), no existe en la planta global de empleos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, ni en la Unidad Funcional de Zipaquirá y sus respectivos puestos de Salud, ni en el Hospital Regional de Zipaquirá no hay personal suficiente para realizar lavado, desinfección y distribución de ropa hospitalaria.

La presente constancia se expide a los tres (2) días del mes de Enero de dos mil veintitrés (2023)

  
LUZ DARY RUIZ ROMERO  
SUBDIRECTOR DE PERSONAL

Proyectado por: *Claudia Alexandra Heredia Moreno*  
*Técnico en Misión*  
SUBDIRECCION DE PERSONAL



051




SC5520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"*

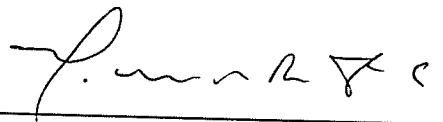
 <b>HUS</b> HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA <i>Empresa Social del Estado</i>	<b>FORMATO</b>		
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>NOMBRE:</b>	<b>CERTIFICADO SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA</b>	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	<b>05GBS48 - VI</b>		

## CERTIFICADO SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La Suscrita NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ , identificada con cedula de ciudadanía No. 52.079.819 de Bogotá, actuando en calidad de Subdirectora de Hotelería de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses previstas en la Constitución y en especial en las establecidas en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 1437 de 2011, ley 1952 del 28 de enero de 2019, Resoluciones No. 530 de 29 de Octubre de 2021 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

El presente certificado se expide con relación a la solicitud de compra No. OC000020220007

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2023



Firma del funcionario



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Red Samaritana. Universitaria. Segura y Humanizada"